

Sesion 3.^a extraordinaria en 29 de Octubre de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ORREGO I SANCHEZ

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion anterior.— Cuenta.—El señor Baquedano solicita que se dirija oficio a los señores Ministros de Instruccion Pública i del Interior acompañándole diversas solicitudes recibidas por Su Señoría.—Se acuerda nombrar una Comision especial para que informe sobre las representaciones del Tribunal de Cuentas.—A peticion de su autor, se da por retirada la interpelacion pendiente sobre la eleccion senatorial de Valparaiso.—El señor Baquedano solicita la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre falsificacion de vinos.—El mismo señor Diputado llama la atencion sobre la necesidad de efectuar reparaciones en el muelle de Tomó.—El mismo señor Diputado llama la atencion sobre el desalojamiento de pescadores de la península de Tumbes.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Concha don Malaquías.—El señor Leiva solicita la inclusion de varios proyectos en la convocatoria.—El señor Barros Errázuriz pide se envíe al señor Ministro del Interior una solicitud referente a los trabajos de agua potable de Yungai.—El mismo señor Diputado pide los antecedentes relativos al arrendamiento de un fundo fiscal en Yungai.—El señor Concha don Malaquías desarrolla una interpelacion al señor Ministro del Interior sobre los sucesos ocurridos en Talcahuano con motivo de la constitucion de la Municipalidad.—Sobre el mismo asunto usa de la palabra el señor Ministro de Justicia.—Continúa la discusion jeneral del proyecto sobre la construccion de las obras del puerto de Valparaiso i usan de la palabra los señores Leon Silva i Edwards don Agustin, quedando pendiente el debate.

DOCUMENTOS

Mensaje del Presidente de la República sobre inclusiones en la convocatoria.

Oficio del señor Ministro de Justicia con que remite dos informes acerca de los sucesos ocurridos con motivo de una sublevacion de reos en la cárcel de Melipilla.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite diversos antecedentes sobre concesiones de terrenos en el puerto de Mejillones.

Oficio del señor Ministro de Hacienda con que remite los datos solicitados por el señor Barros Errázuriz sobre las economías hechas en el presupuesto vijente.

Oficio del Senado en que comunica que ha aceptado algunas i desechado otras de las modificaciones introducidas en el proyecto sobre asociaciones de canalistas.

Oficio del Senado con que remite un proyecto sobre concesion de suplementos al presupuesto de Guerra.

Oficios del Tribunal de Cuentas en que comunica que ha objetado los decretos que espresa.

Solicitudes particulares.

Telegrama del señor Irarrázaval Zañartu en que avisa que no puede concurrir a la presente sesion.

Se leyó i fué aprobada el acta siguiente:

“Sesion 2.^a extraordinaria en 22 de octubre de 1908.—Presidencia de los señores Sánchez i Corbalan.—Se abrió a las 3 hs. 45 ms. P. M., i asistieron los señores:

Alemaný, Julio

Alessandri, Arturo

Arellano, Roberto

Balmaceda, Enrique

Campillo, Luis E.

Campino, Carlos

Claro, Emilio

Concha, Malaquías

Correa B., Agustin	Lorca M., Perfecto
Correa, Francisco J.	Meeks, Roberto E.
Cox M., Ricardo	Montenegro, Pedro N.
Dávila, Ponciano	Pereira, Guillermo
Echavarría, Guillermo	Ploiteado, F. de P.
Echenique, Gonzalo	Richard F., Enrique
Edwards, Agustin	Rios Ruiz, Víctor
Errázuriz, Benjamin	Rivas, Ramon
Eyzaguirre, Javier	Rivera, Guillermo
Fernández, Belfor	Rivera, Juan de Dios
Figueroa, Emiliano	Salas L. Manuel
Flores, Marcial	Suárez Mujica, E.
García de la H., Pedro	Veas, Bonifacio
Gómez G., Agustin	Vergara Correa, José
Huneus, Alejandro	Viel, Oscar
Huneus, Antonio	Villegas, Enrique
Irarrázaval, Alfredo	Zañartu, Enrique
Izquierdo Vargas, F	Zañartu, Héctor
Izquierdo, Luis	el señor Ministro del
Leon Silva, Samuel	Interior i el Secretario
Letelier, Aníbal	

Se leyó i fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta:

1.º De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

En el primero comunica que ha incluido entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso en la actual legislatura extraordinaria, los proyectos de reforma de las leyes de reclutas i reemplazos i de montepío militar.

Se mandó tenerlo presente.

Con el segundo acusa recibo del que se le dirijió, comunicándole la eleccion de miembros de la Comision Conservadora, por parte de esta Cámara.

Se mandó al archivo.

2.º De un oficio del señor Ministro de Hacienda con el que remite, a pedido del señor Espejo, todos los antecedentes relacionados con los fraudes descubiertos últimamente en la Aduana de Valparaiso.

3.º De un oficio del señor Ministro de Industria i Obras Públicas con el que envia diversos antecedentes solicitados por el señor Concha don Malaquías, relacionados con los Ferrocarriles del Estado.

Quedaron a disposicion de los señores Diputados.

4.º De siete oficios del Honorable Senado:

En el primero comunica que en sesion de 14 del actual ha elegido Presidente al señor don Ramon Escobar i vice-Presidente al señor don Arturo Besa.

Se mandó contestar i tenerlo presente.

Con los tres siguientes devuelve aprobados, en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, los proyectos de acuerdo que conceden a las instituciones denominadas "Club Social de Osorno", Sociedad de Artesanos "Acorros Mutuos" de Lebu i Sociedad "Ilustracion de la Mujer" de Concepcion, el permiso requerido por el Código Civil para que puedan conservar la posesion de algunos bienes raíces que tienen adquiridos.

Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con otros dos, remite aprobados los siguientes proyectos de lei:

Uno que concede un suplemento de quince mil pesos al ítem 3 de la partida 1.ª del presupuesto del Ministerio del Interior, para gastos jenerales de la Secretaría del Senado.

Se mandó a Comision de Policia Interior.

Otro que concede suplementos a los ítem 1,854 i 1,858 del indicado presupuesto del Ministerio del Interior.

Se mandó a Comision de Gobierno.

I en el último comunica que ha aceptado las modificaciones introducidas por esta Cámara en el proyecto de lei que concede a los señores don Josías Harding i don Jervasio Alarcón permiso para construir i explotar un ferrocarril a vapor entre Lebu i los Sauces, pasando por Cañete.

Se mandó al archivo.

5.º De un oficio del Tribunal de Cuentas en el que comunica que ha tomado razon, despues de objetarlos por estimarlos ilegales, de los decretos supremos números 3,904 i 3,972, de 28 de agosto i 1.º de setiembre del año en curso, respectivamente, espedidos por el Ministerio del Interior.

El primero de dichos decretos ordena deducir del ítem 1,852, partida 7.ª del presupuesto del Interior, la suma anual de cuatrocientos setenta i siete pesos sesenta centavos, importe de la conduccion de correspondencia entre Hualqui i Copiulemu, en conformidad al contrato celebrado con don Arsenio Hinojosa; i el segundo, ordena que la Tesorería Fiscal de La Union pague a don J. Domingo Carrasco la suma de ochenta pesos cincuenta centavos por talaje suministrado a la caballada de la policia de esa ciudad, i deduce el gasto del ítem 923, partida 5.ª del presupuesto del Interior.

Se mandó a Comision de Gobierno.

6.º Del informe de la Comision Mista de Presupuestos, respecto del proyecto de presupuestos para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior.

Se mandó tenerlo presente.

7.º De un informe de la Comision Especial encargada de estudiar los diversos proyectos relativos al aprovechamiento de las aguas de los rios u otros cauces naturales de uso público para el riego de los terrenos de secano i para usos industriales.

Quedó en tabla.

8.º De una mocion suscrita por el señor Zañartu don Carlos, en que propone un proyecto de lei por el cual se concede a la institucion denominada «Escuela Alemana de Valdivia», con personería jurídica, la propiedad de mil hectáreas de los terrenos que posee el Fisco en la provincia de ese nombre.

Se mandó a Comision de Instruccion Pública.

9.º De cinco solicitudes particulares:

Una de doña Sara Cristina Urizar, viuda de Monsalve, hija del capitán de Ejército don Emetrio Urizar, en que pide se le rehabilite para poder gozar de la correspondiente pension de montepío, que ha perdido por haber contraído matrimonio.

Otra de don Luis V. Montt, capitán retirado de Ejército, en que pide abono de servicios para los efectos de su retiro.

Se mandaron a Comision de Guerra i Marina.

Otra de doña Matilde Viveros, viuda de don Leonardo Echenique, jefe de la estacion de Cajon, en que pide pension de gracia.

Se mandó a Comision de Industria.

Otra de don Ramon N. Cabrera, ex-inspector de la guardia especial de la Aduana de Valparaiso, en que pide se le conceda el derecho de retirarse con el grado de teniente de Ejército i se le abone para este efecto los años correspondientes a los diferentes servicios que ha prestado.

Se mandó a Comision de Guerra i Marina.

I la última de don Carlos Barroilhet, por la Sociedad Fábrica de Cemento de «El Melon», en que pide la devolucion de los documentos acompañados al mensaje, ya despachado por el Congreso, por el cual se autoriza al Presidente de la República para que devuelva a dicha Sociedad, una vez que termine los trabajos de instalacion que está construyendo en la Calera, los derechos de Aduana que hubiere pagado por la internacion de los materiales i maquinarias que justifique haber empleado.

Se acordó hacer la devolucion en la forma acostumbrada.

10. De un informe de la Comision de Tabla en el que indica el orden que ha fijado para la discusion de los asuntos pendientes de la consideracion de la Cámara e inclui-

dos en la convocatoria del actual período de sesiones extraordinarias.

El señor Sánchez (vice-Presidente) declaró que la tabla propuesta en el informe anterior seria la de las sesiones ordinarias de la Cámara.

El mismo señor vice-Presidente puso en segunda discusion el siguiente proyecto de acuerdo propuesto por el señor Rivas i que quedó para este trámite en la sesion última:

PROYECTO DE ACUERDO:

«La Cámara aprueba en todas sus partes el informe emitido por la Comision Especial acerca de las tarifas diferenciales de los Ferrocarriles del Estado, i lo hace suyo».

El señor Lorca don Perfecto preguntó a la Mesa si el señor Presidente se habia puesto de acuerdo con el señor Ministro del Interior para fijar el dia en que deberá responder a la interpelacion anunciada por el señor Roenant en la última sesion.

Se produjo con este motivo un breve debate de carácter reglamentario acerca de si por el solo hecho de anunciar un Diputado que se proponia interpelar al Ministerio sobre un determinado asunto, comenzaba a rejir el plazo fijado en el Reglamento para la respuesta, o si era necesario que se especificara los puntos de la interpelacion para que dicho plazo comenzara a rejir, incidente en que tomaron parte, ademas, los señores Sánchez (vice-Presidente), Figueroa (Ministro del Interior), Veas i Concha don Malaquías, despues del cual se acordó, por asentimiento unánime, destinar la orden del dia de la sesion del viérnes próximo al desarrollo de la interpelacion.

El señor Correa Bravo recomendó al señor Ministro del Interior que se sirviera pedir cuanto ántes propuestas públicas para la realizacion de los trabajos de instalacion del servicio de agua potable en la ciudad de Osorno i mejoramiento del mismo en la ciudad de Puerto Montt.

El mismo señor Diputado pidió al señor Ministro de Justicia que se sirviera adoptar las medidas del caso para que se proceda a la construccion del edificio de la cárcel de Osorno, para cuya obra se consultan fondos en el presupuesto vijente.

Contestó el señor Figueroa (Ministro del Interior) que atendería los deseos del señor Diputado.

El señor Concha don Malaquías formuló diversas observaciones relacionadas con los sucesos verificados en la Cárcel de Melipilla con motivo del intento de evasión de reos ocurrido últimamente en ese establecimiento.

Contestó el señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia).

El señor Rivas llamó la atención del señor Ministro de Justicia hácia un telegrama dirigido a Su Señoría en que varios vecinos de Melipilla solicitan la traslación de la cárcel a otro local que esté fuera de la población.

Contestó el señor Suárez Mujica (Ministro de Justicia) que atendería los deseos manifestados en el referido telegrama.

El señor Salas Lavaqui pidió a los señores Ministros presentes que se sirvieran recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusión, entre los asuntos de la convocatoria, del proyecto que crea una aduana en Santiago i del que reglamenta el uso del cheque.

El señor Meeks pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera recabar la inclusión, entre los asuntos de la convocatoria, de todos los proyectos que tengan origen en mensajes de S. E. el Presidente de la República.

El señor Veas llamó la atención del señor Ministro de Industria i Obras Públicas hácia la medida adoptada por la Dirección Jeneral de los Ferrocarriles del Estado de cerrar las Maestranzas una semana cada mes; i terminó pidiendo al señor Ministro que se sirviera ordenar que se deje sin efecto la medida enunciada.

Contestó el señor Echavarría (Ministro de Industria i Obras Públicas).

El señor Echenique don Gonzalo pidió al señor Ministro del Interior que se sirviera reconsiderar el decreto por el cual se ordenó retirar los jendarmes que habia de guarnición en el departamento de Caupolicán.

El señor Leon Silva llamó la atención del señor Ministro de Guerra i Marina hácia la necesidad de rehabilitar algunos empleados públicos que a consecuencia del proceso formado por fraudes salitreros en el departamento de Taltal, habian sido suspendidos de sus empleos, sin que aparezca en el proceso nin-

gun cargo concreto contra ellos, i se refirió especialmente al ex-subdelegado marítimo de Taltal, señor Gacitúa, que se encuentra en este caso.

Contestó el señor Rodríguez (Ministro de Guerra i Marina).

El señor Ruiz Valledor recomendó a la Comisión de Gobierno el pronto despacho de su informe acerca del proyecto sobre pavimentación de la ciudad de Santiago.

Contestó el señor Huneus don Alejandro i usó además de la palabra, recomendando a la Comisión que al estudiar dicho proyecto se incluya también a la ciudad de Concepción, el señor Concha don Malaquías.

El mismo señor Concha don Malaquías pidió a los señores Ministros de Guerra i de Industria i Obras Públicas que se sirvieran adoptar las medidas conducentes a proteger a los pescadores en jeneral, i en especial a los de la isla de Quiriquina, para que no se les entrase en el ejercicio de su industria.

El mismo señor Diputado llamó la atención del señor Ministro del Interior hácia los hechos que se le denuncian en dos telegramas a que hizo dar lectura, que se refieren al secuestro de un periodista en Los Andes i al atropello de un vecino de Río Negro, por la autoridad administrativa.

El señor García de la Huerta formuló diversas observaciones acerca de las tarifas diferenciales de los ferrocarriles del Estado i de la solución que ha dado el Gobierno últimamente a este asunto.

Usaron, además, de la palabra sobre esta misma materia los señores Echavarría (Ministro de Industria i Obras Públicas) e Irarrázaval Zañartu.

Terminada la primera hora se puso en votación el proyecto de acuerdo del señor Rivas i fué aprobado por unanimidad, habiéndose abstenido de votar el señor Izquierdo don Luis.

Dentro de la órden del día se puso en discusión jeneral el proyecto de la Comisión de Obras Públicas que autoriza al Presidente de la República para contratar la ejecución de las obras marítimas del puerto de Valparaíso.

Usaron de la palabra los señores Montenegro (Ministro de Hacienda) e Irarrázaval Zañartu.

Por estar próxima la hora de término de la sesión, se levantó ésta a las 6 horas 25 minutos de la tarde, quedando pendiente el debate i con la palabra el mismo señor Diputado“.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, los siguientes proyectos:

Sobre asociacion de canalistas;

Sobre autorizacion para la emision de bonos o cédulas en garantía de ferrocarriles; i

Sobre modificacion del precio del alcantarillado.

Santiago, octubre de 1908.—MONTT.—*J. A. Figueroa.*“

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones extraordinarias, el proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para pagar a la Junta de Beneficencia de Iquique las cantidades percibidas por cánones de arrendamiento de terrenos fiscales en la Tesorería Fiscal de Pisagua, entre el 31 de agosto de 1904 i el 30 de abril de 1906, conforme a lo dispuesto en la lei número 1,734, de 4 de febrero de 1905.

Santiago, 22 de octubre de 1908.—PEDRO MONTT.—*J. A. Figueroa.*“

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Justicia:

“Santiago, 23 de octubre de 1908.—En conformidad a lo que tuve el honor de esponer a esa Honorable Cámara en la sesión de ayer, en respuesta a las observaciones del honorable Diputado de Concepcion, señor Concha, me permito remitir a V. E. copias de los informes elevados a este Departamento por

el Inspector Jeneral de Prisiones i por el Gobernador de Melipilla sobre los sucesos ocurridos en la cárcel de esa ciudad en la mañana del día 17 del presente.

Dios guarde a V. E.—*Eduardo Suárez Mujica.*“

3.º De los siguientes oficios del señor Ministro de Hacienda:

«Santiago, 23 de octubre de 1908.—Como complemento de los antecedentes remitidos a V. E. por oficio número 999 de 30 de setiembre último sobre concesiones de terrenos otorgados en el puerto de Mejillones, tengo el honor de enviar a V. E. los que se refieren a los señores Inglis Lómax i C.ª

Dios guarde a V. E.—*Pedro N. Montenegro.*“

«Santiago, 24 de octubre de 1908.—Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. los datos pedidos en sesión de 15 del actual a indicacion del honorable Diputado don Alfredo Barros Errázuriz, relativos a las economías acordadas por el Gobierno en el presupuesto del presente año.

Dios guarde a V. E.—*Pedro N. Montenegro.*“

4.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

«Santiago, 27 de octubre de 1908.—El Senado ha tomado en consideracion las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el proyecto de lei que tiene por objeto conceder personería jurídica a las asociaciones de canalistas i reglamentar su organizacion.

De esas modificaciones se han desechado las siguientes:

En el artículo 8.º, la sustitucion de la frase: «las inscripciones referentes a regadores hechas en el Conservador de Bienes Raices» por esta otra: «las inscripciones referentes a regadores, sin perjuicio de hacerse tambien en el Conservador de Bienes Raices en conformidad al artículo 5.º».

En el inciso primero del artículo 12, la fijacion del dos por ciento mensual en vez del uno por ciento que consultaba el proyecto del Senado como tipo máximo de intereses penales para la falta de pago de las cuotas.

Las demas modificaciones han sido aprobadas por el Honorable Senado.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 154, fecha 2 de setiembre último.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.“

«Santiago, octubre de 1908.—Con motivo del mensaje i antecedentes que tengo el honor de pasar a manos de V. E. el Senado ha dado su aprobacion al siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Concédese un suplemento de veintiocho mil pesos al ítem 141 de la partida 6.^a del presupuesto vijente de Guerra, destinado a la compra de materiales, aseo de armamento, pago de jornales i gastos jenerales de la Direccion del Material de Guerra.“

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando De Vic-Tupper*, Secretario.“

5.º De los siguientes oficios del Tribunal de Cuentas:

“Santiago, 23 de octubre de 1908.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los decretos supremos números 3,803, 3,857, 3,858, 3,859, 3,860, 3,861, 3,862, 3,863, 3,864, 3,865, 3,866, 3,867, 3,872, 3,880, 3,794, 3,796 i 3,787.

El decreto número 3,883 ordena que la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres ponga a disposicion del Ministro de Chile en Francia la suma de dos mil ochocientos diez francos veintiocho céntimos para pagar al Instituto Pasteur quinientos cincuenta francos de sér un anti-bubónico e imputa el gasto a la lei número 1,987, de 28 de agosto de 1907.

El 3,857 ordena que la Tesorería Fiscal de San Fernando pague a don Teodoro Schneider dos mil cuarenta pesos ochenta i cinco centavos por pasto suministrado a la policía de esa ciudad e imputa el gasto al ítem 923.

Los números 3,858, 3,859 i 3,862 ordenan que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a los señores Alejandro Roldan, Arturo Torrealba i Arturo Errázuriz, respectivamente, las sumas de cuatro mil trescientos setenta i cinco pesos ochenta centavos, diez mil seiscientos pesos i dos mil cuatrocientos diecinueve pesos cincuenta centavos por pasto i afrecho que han suministrado a las policías fiscales e imputan los gastos al ítem 923.

Los números 3,860, 3,861 i 3,863 ordenan

que las tesorerías fiscales de Parral, Valparaiso i Cañete paguen a los señores José Contreras, Samuel Larrain B. i Eudocio Cáceres, respectivamente, las sumas de siete mil ciento veinticuatro pesos cincuenta i ocho centavos, siete mil trescientos cincuenta i cinco pesos treinta centavos i treinta i dos pesos por forraje suministrado a las policías fiscales de esas ciudades e imputan los gastos al ítem 923.

Los números 3,864 i 3,865 ordenan que las tesorerías fiscales de Arica i Pisagua paguen, respectivamente, a los señores Recaredo Baeza i Celedonio Arellano, la primera, i a don Abel Guerrero, la segunda; las sumas de quinientos cincuenta i tres pesos cuarenta i ocho centavos al señor Baeza, por desembarque de pasto i cebada; trescientos veintiocho pesos al señor Arellano, por talaje suministrado a cinco caballos del destacamento acantonado en Tarata; i cuatrocientos treinta i cinco pesos diez centavos al señor Guerrero por conduccion de forraje enviado por la Inspeccion Jeneral de policías al cuartel de esa ciudad.

Se ordena deducir los gastos en la siguiente forma: los quinientos cincuenta i tres pesos cuarenta i ocho centavos del ítem 927; los trescientos veinte pesos del ítem 923; i los cuatrocientos treinta i cinco pesos diez centavos del ítem 927.

Los números 3,866 i 3,867 ordenan que las tesorerías fiscales de Valparaiso i Calbuco paguen a la Compañía Inglesa de Vapores i a los señores Oelckers Hnos., respectivamente, las sumas de dieciocho libras esterlinas dieciocho chelines, a la primera, por pasajes desde Iquique a Valparaiso proporcionados al comisario i sub-comisario de policía de Santiago señores Julio Bustamante i Carlos Castro; i ciento cinco pesos al segundo por desembarque de pasto remitido a la policía de Calbuco, e imputan los gastos al ítem 927.

El 3,872 ordena que la Tesorería Fiscal de Concepcion pague al diario *El Sur* la suma de veintiocho pesos por publicacion de avisos pidiendo propuestas para forraje, e imputa el gasto al ítem 3,710.

El 3,888 aprueba el presupuesto de gastos jenerales de la policía de Valparaiso ascendente a la suma de treinta mil cuatrocientos noventa i siete pesos treinta i cinco centavos i autoriza al Intendente de esa ciudad para jirar contra la Tesorería Fiscal, respectivamente, hasta por las sumas que se fijan en el presupuesto a que se hace referencia, con cargo al ítem 917.

Los decretos 3,794, 3,796 i 3,797 ordenan a las tesorerías fiscales de Santiago los dos

primeros, i a la de Valparaiso el último, que paguen a don Tulio Padilla, a don Gustavo Silva L. i a don José S. Aguayo, respectivamente, las sumas de doscientos setenta, setecientos i cuatrocientos cincuenta i cinco pesos cincuenta i seis centavos que se les adeuda, imputando el gasto del primer decreto al ítem 923 i los de los dos últimos al ítem 927.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 28 de enero de 1888, por que, segun consta de las anotaciones puestas por la Direccion de Contabilidad al hacer las refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, los ítem a que se imputan están excedidos i, por estimar la Corte, que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de las representaciones de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*»

«Santiago, 23 de octubre de 1908.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los decretos supremos números 3,955, 3,956, 3,980 i 3,989, de 29 de agosto los dos primeros, i de 1.º i 3 de setiembre, respectivamente, los dos últimos.

El primero ordena que la Direccion del Tesoro ponga a disposicion de la Direccion Jeneral de Obras Públicas quince mil quinientos sesenta i ocho pesos setenta i cinco centavos para atender a las obras de defensa de las instalaciones de agua potable de La Serena, i deduce el gasto del ítem 3,753, partida 22 del presupuesto.

El segundo acepta la oferta que hace don Humberto Brito para vender al Fisco unos terrenos i vertientes para el servicio de agua potable de los Anjeles; autoriza al Intendente de Bio-Bio para suscribir, en representacion del Fisco, la correspondiente escritura pública, i ordena a la Tesorería Fiscal de los Anjeles que pague al señor Brito la suma de veinte mil pesos por el valor de los terrenos

i vertientes indicados, imputando el gasto al ítem 3,753.

El tercero ordena que la Tesorería Fiscal de Curicó entregue al Director Jeneral de Obras Públicas la suma de dieciocho mil trescientos noventa i cinco pesos para que atienda a los trabajos de agua potable de esa ciudad, imputando el gasto al ítem 3,753.

El último ordena a la Direccion del Tesoro que ponga a disposicion del Ministerio de Industria i Obras Públicas la suma de veinte mil pesos para atender a los trabajos que demanda la Delegacion Fiscal del servicio de Saneamiento de Concepcion en el presente año para que pague al ingeniero don Eleazar Lezaeta el honorario que se le adeuda como miembro de la Comision informante de los proyectos para la construccion de esas obras, deduciendo el gasto del ítem 3,753 del presupuesto vijente.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por que, segun consta de las anotaciones puestas por la Direccion Jeneral de Contabilidad al hacer las refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, el ítem a que se imputan está excedido i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento de las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*»

«Santiago, 24 de octubre de 1908.—El Ministerio del Interior ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, los decretos supremos números 4,190, 4,191, 4,192 i 4,230.

Los tres primeros decretos ordenan que las tesorerías fiscales de Chañaral, Valparaiso i Buin paguen a las Animas Copper Mining and Smelting C.º, a don Samuel Larrain Búlnes i a don Juan Solís, respectivamente, las

sumas de ochocientos ochenta i siete pesos cuarenta centavos, tres mil seiscientos treinta i siete pesos quince centavos i dos mil cuatrocientos cincuenta i dos pesos setenta i cinco centavos que se les adeuda por forraje suministrado a las policías fiscales de esas ciudades, e imputen los gastos al ítem 923, partida 5.^a del presupuesto vijente.

El cuarto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a la Imprenta Cervantes la suma de mil seiscientos pesos por la impresion de diez mil ejemplares de la Constitucion Política i de la Lei de Réjimen Interior, e imputa el gasto al ítem 3,711, partida 18 del presupuesto.

El último ordena que la Tesorería Fiscal de Peumo pague a don Rafael Vergara la suma de mil setecientos cincuenta pesos por pasto suministrado a la policía de esa ciudad, e imputa el gasto al ítem 923, partida 5.^a del presupuesto del Interior.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de las anotaciones puestas por la Direccion de Contabilidad al hacer las referendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, los ítem a que se imputan están excedidos, i la Corte estima que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razon de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número 4 del artículo 5.^o de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 21 de octubre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,928, de 12 de agosto último.

Este decreto nombra ajente financiero de la República de Chile ante la Bolsa de Paris a don Henry Bacourt, i le asigna una remuneracion de trescientas libras esterlinas anuales.

les. Ordena, ademas, que la Tesorería Fiscal de Chile en Lóndres pague al nombrado la asignacion indicada con cargo a los fondos que se consignan en el ítem 1,460, partida 16 del presupuesto vijente.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, por estimar que dicho decreto contraria lo dispuesto en el número 10 del artículo 28 de la Constitucion Política, que dice: “Solo en virtud de una lei se puede crear o suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir sus dotaciones, etc“. I ademas porque el ítem a que se imputa consulta fondos para pagar la remuneracion de dichos empleados i no para la creacion de éstos.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.^o de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 23 de octubre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 2,021, de 24 de agosto último.

Este decreto autoriza al Director Jeneral de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago por la suma de setecientos cuarenta i seis pesos setenta centavos para reparaciones en la Seccion de Especies de la Direccion del Tesoro e imputa el gasto al ítem 1,478, partida 19 del presupuesto vijente.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la referendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i por estimar, la Corte, que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial“.

«Santiago, 23 de octubre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,936, de 13 de agosto último.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Iquique pague a los señores Lockett Bross i C.ª la suma de mil ochenta i dos pesos dieciseis centavos billetes, que han cubierto en la Aduana de ese puerto por derechos de internacion de padrones oficiales para la contratacion de básculas de romanas para pesar salitre, i que han sido adquiridas por el Gobierno por intermedio de dicha casa, ordenando deducir el gasto del ítem 1,494, partida 20 del presupuesto de Hacienda.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i por estimar, la Corte, que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República, ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada

de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial“.

«Santiago, 24 de octubre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,578, de 7 de junio último.

Este decreto autoriza al Administrador de la Aduana de Talcahuano para jirar contra la Tesorería Fiscal respectiva hasta por la suma de quinientos setenta pesos para atender en el presente año al pago de los cánones de arriendo de la casa que ocupa la Tenencia de Aduana de San Vicente i deduce el gasto del ítem 1,491, partida 20 del presupuesto de Hacienda vigente.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i por estimar, la Corte, que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número 10 del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial“.

«Santiago, 21 de octubre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,968, de 14 de agosto último.

Este decreto ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don J. Francisco Vicuña la suma de ciento noventa i tres pesos diez centavos que ha invertido en gastos de traslacion para someterse al exámen de la comision de facultativos encargada de infor-

mar sobre su salud, para obtener su jubilación, la que le fué concedida por decreto número 1,449, de 22 de junio último, e imputa el gasto al ítem 1,492, partida 20 del presupuesto de Hacienda.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque según consta de la anotación puesta por la Dirección de Contabilidad al hacer la refrendación del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i por estimar, la Corte, que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razón de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razón de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial.“

“Santiago, 21 de octubre de 1908.—El Ministerio de Hacienda ha remitido a este Tribunal, para la toma de razón, los decretos supremos números 1,470 i 2,153 de 23 de junio i 7 de setiembre del año en curso, respectivamente.

El primero de estos decretos ordena que la Tesorería Fiscal de Santiago pague a don Froilan Romo la suma de seiscientos veintiseis pesos cuarenta i dos centavos, por diversas reparaciones ejecutadas en la oficina de la Dirección del Tesoro, e imputa el gasto al ítem 1,478, partida 19 del presupuesto de Hacienda.

El segundo ordena que la Tesorería Fiscal de Antofagasta pague al guardian primero del Resguardo de Fronteras, don Gregorio del Pino, treinta i tres pesos treinta centavos por gastos de traslación para hacerse cargo de su destino, e imputa el gasto al ítem 1,492, partida 20 del presupuesto de Hacienda.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, según consta de las anotaciones puestas por la Dirección de Contabilidad al hacer las

refrendaciones de los gastos que estos decretos autorizan, los ítem a que se imputan están excedidos, i por estimar que estos excesos no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razón de los mencionados decretos, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso los decretos objetados i el que ordena tomar razón de ellos, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representación de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—Antonio J. Vial.“

“Santiago, 26 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razón, el decreto supremo número 1,714, de 29 de agosto último.

Este decreto autoriza al Administrador de la Caja del Rejimiento Valdivia para jirar contra la Tesorería Fiscal de Talca hasta por la suma de cinco mil quinientos treinta i siete pesos cincuenta centavos para atender a la instalación de escudados en el cuartel de dicho Rejimiento, de guarnición en esa ciudad, e imputa el gasto al ítem 192, partida 8.ª del presupuesto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representación prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, según consta de la anotación puesta por la Dirección de Contabilidad al hacer la refrendación del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razón del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razón de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada

de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 26 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,722, de agosto último.

Este decreto autoriza al Comandante Jeneral de Armas de Atacama para jirar contra la Tesorería Fiscal de Copiapó hasta por la suma de cinco mil pesos para atender al pago de pasajes i fletes para el Ejército, e imputa el gasto al ítem 188, partida 8.ª del presupuesto.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem que se imputa está excedido, i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 22 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,571, de 4 de agosto último.

Este decreto autoriza a la administracion de caja del rejimiento Lanceros número 5 para jirar contra la Tesorería Fiscal de Valparaiso, a medida que las necesidades del trabajo lo requieran, hasta por la suma de cinco mil pesos, para armar i techar el chalet que posee dicho rejimiento de guarnicion en Viña del Mar, deduciendo el gasto del ítem 192 del presupuesto vijente.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de la anotacion puesta

por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i por estimar la Corte que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.—*Antonio J. Vial.*“

“Santiago, 22 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,582, de 6 de agosto último.

Este decreto autoriza a las administraciones de caja del comando de la I Division i del rejimiento Carampangue para jirar contra la Tesorería Fiscal de Iquique por las sumas de tres mil pesos i trece mil pesos, respectivamente, para que paguen con estos fondos i los concedidos por decreto número 260, de 28 de febrero último, el consumo de agua que haya hasta fines del año en curso, deduciendo el gasto del ítem 171 del presupuesto vijente.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa este excedido i la Corte estima que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de

él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada del decreto i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.— *Antonio J. Vial*“.

“Santiago, 24 de octubre de 1908.—El Ministerio de Guerra ha remitido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 1,764 de 9 de setiembre último.

Este decreto autoriza a la Administracion de Caja de la Comandancia de la III Division Militar para jirar contra la Tesorería Fiscal de Concepcion por la suma de seiscientos pesos, para atender al pago de luz i lumbre en el presente año para la Comandancia en Jefe i oficinas anexas, e imputa el gasto al ítem 171, partida 8.ª del presupuesto de Guerra.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque, segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refrendacion del gasto que este decreto autoriza, el ítem a que se imputa está excedido, i por estimar la Corte que este exceso no se encuentra comprendido en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumplimiento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Cuentas acordó poner en conocimiento del Soberano Congreso el decreto objetado i el que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 5.º de la lei de 20 de enero de 1888.

Adjunto remito a V. E. copia autorizada de los decretos i de la representacion de la Corte de Cuentas.

Dios guarde a V. E.— *Antonio J. Vial*“.

6.º De cinco solicitudes particulares:

Una de don Pedro A. Donoso, jefe del taller de talabartería de la Fábrica i Maestranza del Ejército, en que pide se le conceda el derecho de jubilar.

Otra de doña Rosario Pérez, viuda del cabo primero del estinguido Rejimiento Curicó, don Pedro Moreno Morales, en que pide pension de gracia.

Otra de don Julio Arturo Olid, sobreviviente del combate naval de Iquique, en el empleo de aprendiz mecánico de la Armada Nacional, en que pide que se declare que la pension de que disfruta con arregio a la última lei dictada a favor de los sobrevivientes del combate naval de Iquique, debe abonarse tomando en cuenta que un aprendiz mecánico de 1879 debe ser equiparado a maquinista de primera clase del actual escalafon naval i no a obrero mecánico de segunda clase, como lo ha establecido la Direccion del Personal.

Otra de don Alberto Longé, ciudadano chileno, en que pide se le conceda el permiso requerido por la Constitucion para poder aceptar el puesto de vice-cónsul del Gobierno de Suecia en Antofagasta.

I la última de don Ambrosio Tornini, presidente de la “Società Italiana Musicale di Beneficenza” de Copiapó, en que pide se conceda a la espresada sociedad el permiso requerido por el Código Civil para que pueda conservar la posesion de un bien raiz que tiene adquirido en la calle de Chañarcillo de esa ciudad.

7. Del siguiente telegrama:

“Chillan, 29 de octubre de 1908. — Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

El estudio detenido de los antecedentes del proyecto del puerto de Valparaiso me deja la conviccion de que el problema tiene aspectos de inmensa gravedad que la Cámara necesita conocer antes de pronunciarse. Comprendiendo que mi deber me obligaba a estar hoy en mi banco de Diputado, he hecho todo jénero de esfuerzos por asistir a la sesion, pero no he podido hacerlo. No me atreveria a pedir a la Cámara que demorara clausura de la discusion veinticuatro horas, si no tuviera la conviccion de que hai consideraciones superiores que justifican esta opinion de mi parte. Mañana estaré a la disposicion de la Cámara.— *Alfredo Irarrazával*.

Se dió aviso:

1.º De que la Comision de Gobierno i Colonizacion, citada para el dia 22, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores: Claro, Huneeus don Alejandro i Rivera don Juan de Dios.

No asistieron los señores Alemany, Espejo, Lamas, Leon Silva, Lyon i Rodríguez don Enrique.

2.º De que la Comision de Código Orgánico de Tribunales, citada para el dia 27, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Salas Lavaqui.

3.º De que la Comision de Lejislacion i Justicia, citada para el dia 28, no celebró sesion por falta de número.

Asistió únicamente el señor Salas Lavaqui.

4.º De que la Comision de reforma constitucional, citada para el dia 28, no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores Orrego i Salas Lavaqui.

No asistieron los señores Bambach, Concha don Malaquías, Correa Bravo, Espinosa Jara, Huneeus don Antonio, Pereira i Puga Borne.

Peticion de datos

El señor SECRETARIO.—El señor Baquedano pide se dirija oficio al señor Ministro de Instruccion Pública adjuntándole una solicitud de las profesoras i profesores de ramos técnicos de la provincia de Concepcion en que piden se igualen los sueldos a los profesores de ramos científicos.

Solicita tambien que se dirija oficio al señor Ministro del Interior acompañándole una nota del administrador del Manicomio de Concepcion don Pedro Luis Zañartu en que pide se aumente de ochenta a cien mil pesos la subvencion del establecimiento a su cargo; un telegrama de Coronel en que se pide la reposicion del prefecto de policía, como tambien una peticion del jefe de la seccion de policía de seguridad de Concepcion en que pide aumento de sueldo para sí i demas personal.

Representaciones del Tribunal de Cuentas

El señor CONCHA (don Malaquías).—Creo que debe procederse al nombramiento de una comision que estudie los decretos objetados por el Tribunal de Cuentas, tal como lo ha hecho el Senado.

El señor ORREGO (Presidente).—Puede quedar acordado nombrar una comision especial para que informe sobre las representaciones del Tribunal de Cuentas.

Si no hubiere inconveniente de parte de la Cámara, quedaria acordado así.

Acordado.

Tabla de primera hora

El señor ORREGO (Presidente).—Anuncio para el primer cuarto de hora de la sesion

próxima el proyecto sobre asociacion de canalistas que ha sido devuelto por el Senado con algunas modificaciones.

Interpelacion.—Eleccion senatorial de Valparaíso

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Diputado por Chillan, señor Rocuant, me ha comunicado, privadamente, que retira la interpelacion que habia anunciado al señor Ministro del Interior.

Si la Cámara no tiene inconveniente, quedará retirada esta interpelacion.

Acordado.

Inclusion en la convocatoria

El señor ORREGO (Presidente).—Está inscrito en primer lugar, para usar de la palabra en los incidentes, el honorable Diputado por Coelemu, señor Baquedano.

El señor BAQUEDANO.—Me he inscrito, señor Presidente, para rogar al señor Ministro de Hacienda que se sirva recabar de S. E. el Presidente de la República la inclusion en la convocatoria del proyecto sobre falsificacion de vinos.

Este proyecto ha sido aprobado por esta Cámara i se encuentra en el Senado en estado de tabla i mui avanzada su discusion, de modo que será fácil despacharlo pronto.

Yo ruego al señor Ministro de Instruccion Pública que se sirva transmitir este deseo mio al señor Ministro de Hacienda. Aunque conozco personalmente la opinion de Su Señoría, yo habria deseado que el señor Ministro de Hacienda me hubiera dado una respuesta en la Cámara.

La falsificacion de los vinos se hace cada dia en mayores proporciones, de tal manera que si el proyecto no se despacha en estas sesiones, al malestar intenso que sufre el pais le habriamos agregado otra crisis, la crisis de la industria vinícola.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).—Con mucho gusto transmitiré los deseos del señor Diputado al señor Ministro de Hacienda.

El señor BAQUEDANO.—Muchas gracias, señor Ministro.

Muelle de Tomé

El señor BAQUEDANO.—Tengo todavía que formular algunas otras peticiones, a fin de que se sirva hacerlas presente el señor Ministro a sus colegas de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.

Quiero referirme, en primer término, al muelle de Tomé, que se encuentra en malas condiciones, a fin de que el señor Ministro se sirva impartir las órdenes convenientes para proceder a su reparación. De otro modo podría venirse al suelo i causar daños de consideración i acaso la pérdida de vidas.

Gremio de pescadores

El señor BAQUEDANO.—He estado últimamente en Talcahuano, señor Presidente, i me he impuesto personalmente de la forma en que se ha desalojado de sus viviendas a los pescadores de Tumbes, arrojándoles a la playa sus útiles de casa i destruido con la fuerza pública sus habitaciones por no haberlas abandonado en un plazo que se les había fijado anteriormente.

Muchos de esos pescadores, señor Presidente, vivían ahí desde tiempo inmemorial i hai personas de ochenta o mas años que han pasado allí su vida dedicados al ejercicio de la pesca, siendo ellos quienes proveen a la capital i centros del país del pescado i marisco que viene a los mercados i que fluctúa entre cuatro i quince toneladas diarias como término medio en invierno i verano. El número de estos pescadores i sus familias asciende a ciento diez personas, i las casas destruidas a veintiuna.

Si es justo, por una parte, que el Gobierno quiera limpiar de vivientes los terrenos cercanos a los fuertes, también lo habría sido que se diera facilidades a los pescadores i no se arrojaran sus muebles i utensilios a la orilla del mar, a toda intemperie, espuestos a las lluvias i enfermedades.

El Gobierno, que fomenta la pesca, no ha debido molestar a quienes la ejercen con pleno derecho, i a título de protección a esta industria debe ubicar a los pescadores en forma definitiva en un lugar cercano al de que se les ha privado, habiendo sido muy cuerdo que, en vez de destruir sus casas, se les hubiera hecho otras, toda vez que el Gobierno gasta injentes sumas en traer inmigrantes.

Además se hace necesario, para no agravar el mal, que se les mande pagar a los propios pescadores las sumas convenidas con ellos i decretadas no há mucho i que suman mas o menos cuatro mil pesos.

Comisión mista de presupuestos

El señor ORREGO (Presidente).—El honorable Diputado por Caupolican, señor Echenique don Gonzalo, comunica a la mesa

que hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión Mista de Presupuestos.

Si a la Cámara le parece, puede quedar aceptada esta renuncia, i designado en reemplazo del señor Echenique el señor Pereira don Guillermo.

Acordado.

Puede usar de la palabra el honorable Diputado por Concepcion.

Inclusion en la convocatoria

El señor LEIVA.—Con la vènia del señor Concha...

El señor ORREGO (Presidente).—I de los demás inscritos, honorable Diputado.

El señor LEIVA.—Sos dos palabras no mas, señor Presidente, para rogar al señor Ministro del Interior que se sirva recabar la inclusion en la convocatoria de los siguientes proyectos:

El que establece una Aduana en Santiago; el que crea el departamento de Villarrica; el que aumenta los aranceles de los empleados de los tribunales de justicia; las solicitudes particulares i el proyecto que tiene por objeto conceder a la Municipalidad de Valdivia, por una sola vez, para arreglo de sus calles, la suma de treinta mil pesos.

El señor ORREGO (Presidente).—El proyecto que crea la Aduana en Santiago ha sido ya incluido en la convocatoria.

El señor SALAS LAVAQUI.—A petición del Diputado por Santiago, que habla.

El señor LEIVA.—Muy bien.

Agua potable de Yungai

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Voi a pedir la vènia del señor Concha para mandar una solicitud a la Mesa... Yo estaba inscrito en segundo lugar.

El señor ORREGO (Presidente).—En tercer lugar, señor Diputado.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Bien. La solicitud a que me refiero deseo que la Mesa se sirva enviarla con un oficio al señor Ministro del Interior.

Es de los vecinos de Yungai i se hace presente en ella la necesidad de dotar de agua potable a esa ciudad.

El año pasado se aprobaron los presupuestos con este objeto; i se dictó el decreto para encargar las cañerías; pero no sé por qué entorpecimiento de última hora no se llevó a efecto la obra.

Paso, pues, la solicitud a la Mesa para que

se dirija junto con un oficio al señor Ministro del Interior en que se le esponga la urgencia que hai en la realizacion de esta obra.

Arrendamiento de un fundo en Yungai

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Pido que se dirija tambien un oficio al señor Ministro de Hacienda a fin de que envíe los antecedentes sobre arrendamiento de un fundo fiscal en Yungai.

Entiendo que hai una nueva presentacion que acarrea nuevas dificultades a dos pleitos que hai con relacion a este asunto.

El señor ZANARTU (don Enrique).—He pedido lo mismo hace mucho tiempo, i lo he pedido mas de veinte veces.

El señor ORRIGO (Presidente).—En el mismo oficio que pide el señor Barros Errázuriz, se puede hacer presente que Su Señoría se interesa tambien por este asunto.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Gracias, señor Presidente.

Gremio de pescadores

El señor CONCHA (don Malaquías).—Empezaré, señor Presidente, por donde ha concluido el honorable Diputado por Coelemu.

Su Señoría manifiesta que viene de visitar el lugar donde tienen sus casas los pescadores de Tumbes, i que ha podido comprobar que se les han desecho las casuchas i retirado los materiales.

Entretanto el señor Ministro de Industria me manifestó, hace dos dias, que habia recibido del Intendente de Concepcion un telegrama tranquilizador en que se manifestaba que no se habia tocado a los pescadores, que no se les hacia daño, que se les respetaria en sus posesiones, i que estaban en el mejor de los mundos.

Entre la comunicacion que ha recibido el señor Ministro i la palabra del señor Diputado, que viene de ver aquellos lugares, estoy por la palabra del señor Diputado, porque es tambien mas conforme con las informaciones que yo tengo.

Aparece, pues, una contradiccion manifiesta de que habrá de tomar nota el señor Ministro para inquirir la verdad de lo ocurrido.

No se pueden terjiversar así las cosas cuando se piden datos sobre una materia: el señor Ministro envia una nota al señor Intendente manifestándole el deseo de que indicase a aquellos pescadores que, en conformidad al decreto del señor Ministro del Inte-

rior, se ponía a disposicion del Intendente la suma de tres mil pesos i que se les permitiera ubicarse en la playa, cinco o seis cuadras al norte de Tumbes.

El señor BAQUEDANO.—Dos cuadras al norte.

El señor CONCHA (don Malaquías).—I ese funcionario contestó lo que el señor Ministro me espresó, que los pescadores no habian sido movidos.

Yo quedé tranquilo creyendo que se habian cumplido los propósitos que perseguian el honorable Diputado por Coelemu i el que habla, de favorecer la industria de la pesca, sobre todo cuando los pescadores tienen por el Código Civil el derecho para secar sus redes en los ocho metros de playa que concede la lei i que tenían desde tiempo inmemorial, i de que no puede privárseles solo porque la Armada cree que no debe haber alma viviente en una estension de dos o tres kilómetros al rededor de los fuertes.

No es posible hostilizar de ese modo a los pescadores, obligándolos a abandonar la calata en que han vivido durante tantos años.

Interpelacion.—Municipalidad de Talcahuano

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cumplido este deber, anuncio que interpelo formalmente al señor Ministro del Interior respecto de los sucesos ocurridos en Talcahuano, que tanto han preocupado la atencion pública en este último tiempo.

Se ha creado en aquel departamento una situacion extraordinaria, impropia de un pais civilizado i que nos deprime ante propios i estraños.

En las últimas elecciones jenerales verificadas en el pais, obtuvieron poderes de municipales de Talcahuano cinco miembros del partido demócrata, tres del partido radical i uno del liberal-democrático, poderes otorgados por la junta departamental, que es el tribunal a quien la lei confiere la facultad de otorgarlos.

Estos nueve municipales se reunieron dentro del plazo que señala la lei para nombrar la comision calificadora que debe informar a la Municipalidad.

Llega el primer domingo de mayo, dia fijado por la lei de municipalidades para la calificacion de los poderes, concurren a la sesion ocho municipales, cuatro de los cuales se retiran; los restantes continúan sesionando en minoría, constituyéndose por sí i ante sí i nombrando alcaldes, tesorero i secretario.

Se reclamó de la nulidad de estos acuerdos, i despues de una dilatada tramitacion, en que se hizo uso de toda clase de recursos dilatorios, entablado competencia al juez i a la Corte, competencias dirimidas por el Consejo de Estado i la Corte Suprema, se llegó, digo, a obtener, despues de dos años i cuatro meses, una resolucion de la Corte de Concepcion, que declaró nulos los acuerdos tomados por los cuatro municipales que se habian constituido en minoría.

La sentencia fué trascrita a la Municipalidad i recibida por el pretendido alcalde, que quedaba *ipso facto* cesante en sus funciones.

Correspondia a la Municipalidad constituirse nuevamente, pues la lei respectiva manda que, cuando no haya tenido lugar la sesion constitutiva que determina el artículo 12, se entenderá citada la Municipalidad para la sesion siguiente, de una a cinco de la tarde, durante el número de dias necesarios, hasta terminar la calificacion de la eleccion.

Obedeciendo a este mandato de la lei, la mayoría de la Municipalidad citó a los municipales para constituirse.

No era necesaria esta citacion, porque, en virtud de las disposiciones de la lei, se entenderá citada la Municipalidad para el primer dia hábil inmediato a aquel en que hubieren cesado los inconvenientes para reunirse.

Pero por un exceso de precaucion i para ajustarse en los procedimientos a la legalidad mas esquisita, se citó, por la prensa, por carteles i por cartas certificadas, enviadas a cada uno de los municipales de minoría, a una reunion que debia de tener lugar el domingo inmediato.

Yo me acerqué personalmente al señor Ministro del Interior i le espuse que iba a tener lugar la sesion constitutiva de aquella Municipalidad, diciéndole al mismo tiempo que acaso seria conveniente que el Gobernador del departamento presidiera la reunion.

Al señor Ministro le pareció mui bien esta idea, i al efecto dirijió, inmediatamente, un telegrama al señor Gobernador para que presidiera la sesion constitutiva que debia tener lugar el domingo 6 de setiembre. Esta sesion no se verificó, porque habia sido citada la nueva Municipalidad para las doce del dia i la lei determina que esta sesion se verifique a la una de la tarde.

No habiéndose celebrado esa sesion, se citó entónces para el dia juéves siguiente, a la una de la tarde.

Tuve, señor Presidente, oportunidad de acercarme de nuevo al señor Ministro del Interior para fregarle que se sirviera impartir

los órdenes convenientes a fin de dar garantías de seguridad i respeto a la reunion que debia tener lugar, i conversando con el señor Ministro acerca de la órden dada al Gobernador para que presidiera la sesion, vinimos en cuenta que la lei dice, espresamente, que esta sesion constitutiva debe de ser presidida por el municipal electo que sea de mayor edad, actuando como secretario de ella el que tenga menor edad de todos.

En tal sentido el señor Ministro del Interior mandó un nuevo telegrama al Gobernador del departamento, diciéndole que procediera a amparar los derechos de la nueva Municipalidad en su constitucion, i que a él no le correspondia, segun la lei, tomar injerencia alguna en este acto, que era de una naturaleza estrictamente electoral.

En estos casos, señor Presidente, a la autoridad política no le corresponde otra mision que la de amparar i hacer respetar el ejercicio de los derechos de la autoridad administrativa.

Se constituyó la Municipalidad a vista i paciencia del Gobernador; elijió junta de alcaldes; procedió a nombrar tesorero i secretario i fijó el órden de precedencia de los rejidores.

Al dia siguiente de esta sesion el Gobernador se negó, terminantemente, a reconocer al alcalde lejítimamente elejido por la mayoría municipal, i le negó el ausilio que la lei determina i que está obligado a prestarle.

El señor ESPINOSA JARA.—¿Cuántos municipales se reunieron en aquella sesion?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Cinco municipales, i todos firmaron el acta de la sesion constitutiva de la Municipalidad.

En vista de la dificultad en que se encontraba el alcalde en ejercicio, designado en aquella primera sesion, ocurrió a la justicia ordinaria, pidiéndole que ordenara la entrega de las oficinas municipales, en las que funcionaban la tesorería i secretaría municipales, ilegalmente ocupadas por funcionarios anulados por la Corte i que habian quedado cesantes a virtud de la nulidad decretada. Un acto declarado nulo, señor Presidente, retrotrae las cosas al estado anterior al de la nulidad, no teniendo, en consecuencia, ningun valor los actos ejecutados por los municipales de minoría.

I cuando se pidió al juez que ordenase la entrega de las oficinas municipales, el juez se escusó declarándose implicado.

Hubieron de pasar, entónces, los antecedentes al promotor fiscal, a quien correspon-

dia por la lei reemplazar al juez, i dicho funcionario ordenó la entrega de las oficinas.

Pues bien, para hacer nugatorios los efectos de la órden, se vistió la toga de magistrado judicial un abogado de la localidad, instituyéndose juez de Talcahuano sin ninguna de las formalidades que determina la lei, sin prestar juramento, sin dirijir comunicacion al Gobernador del departamento, i sin derecho alguno para ello, disputó al juez lejítimo las atribuciones de su magistratura, declarándolo implicado, dejando sin efecto la órden de entrega de las oficinas i oficiando al Gobernador para que no la cumpliese.

Se produjo, así, una dualidad de jueces, suceso que solo se ha producido dos veces en nuestro pais, acontecimiento irritante i vergonzoso para el prestigio de nuestra magistratura i de nuestras instituciones republicanas. El que un abogado cualquiera, sin título ni derecho alguno, se vista la toga i dispute su investidura a un juez lejítimo, es algo que denigra a nuestra administracion, es una bofetada en el rostro de nuestra magistratura judicial.

En vista de la gravedad de los acontecimientos a que me vengo refiriendo, se llamó la atencion del Gobierno i de la ltima. Corte de Apelaciones de Concepcion, i el Gobierno, estimando que aquellos sucesos lastimaban profundamente el prestigio de la administracion, decretó una visita extraordinaria al Juzgado de Talcahuano, visita que el Gobierno podia ordenar en virtud de sus especiales i privativas facultades.

El Gobierno reconoció, pues, la necesidad de esa visita i accedió a la solicitud de los que la pedian.

La Corte de Concepcion, por su parte, no acojió la solicitud i negó lugar a la visita.

Con tal motivo, se pusieron en juego toda clase de empeños i de esfuerzos para que el Gobierno dejase sin efecto su primitivo decreto, hubo personas que se acercaron al señor Ministro de Justicia para manifestarle que no era posible que se mantuviese la órden de la visita extraordinaria al Juzgado de Talcahuano, porque esto seria como querer enmendarle la plana, inflijiéndole un desaire a la Ilustrisima Corte. A favor de esos empeños e influencias el Gobierno, basándose en la circunstancias de que la Corte de Concepcion habia denegado la peticion de la visita, —faltando, sin duda alguna, a su deber,—por deferencia a la Corte, revocó su decreto i mandó dejar sin efecto la visita.

Si el honorable Ministro de Justicia hubiera estado al cabo de los antecedentes i si hu-

biera sabido que el abogado de Talcahuano que se arrogó las atribuciones de juez era deudo inmediato de Su Señoría, estoi seguro que habria mantenido el decreto que ordenaba la visita, estoi cierto que Su Señoría no habria dejado sin efecto esa medida; por el contrario, habria sido ése un aguijon para mantenerla, por la responsabilidad que importaba la conducta de aquel señor abogado, responsabilidad que hasta ahora no ha sido debidamente juzgada por el tribunal llamado a conocer de esta arrogacion de facultades judiciales.

I que habia razones suficientes, señor Presidente, para decretar la visita, i que no las habia para revocarla, lo demuestra una resolucion de la Corte Suprema, que por la unanimidad de sus miembros, ménos uno, decretó, haciendo uso de sus facultades privativas, una visita al Juzgado de Talcahuano por intermedio de uno de los Ministros de la Corte de Concepcion.

Esto está demostrando al señor Ministro de Justicia cuánta era la razon con que se pidió aquella visita extraordinaria, puesto que la Corte Suprema, haciendo uso de las facultades que la lei le confiere, la decretó con conocimiento de causa i de estos propios antecedentes que estoi refiriendo a la Cámara.

En los hechos relatados quiero hacer caso omiso, señor Presidente, de la actitud del Gobernador i del prefecto de policia de aquel puerto que,—en uno de los viajes hechos por mí a aquella localidad, con motivo de estas mismas reclamaciones—, juzgaron que uno de los medios de poner término a las dificultades era armarle una encrucijada al Diputado que habla, lanzándole, señor Presidente, puñal en mano, un asesino, resguardado por dos miembros de la policia de seguridad i por un comisionado cuyo nombre se ha dado a la justicia.

Este hecho inaudito, que no habia ocurrido antes i que no ocurre seguramente en ningun otro pueblo de la República, ménos en un pueblo pacífico como Talcahuano, fué, no digo tolerado o amparado, sino fraguado en la propia Gobernacion. I tomado preso el asesino por otra policia, que no estaba en autos del complot, fué dejado inmediatamente en libertad al llegar al cuartel de policia.

Mientras tanto, el primer alcalde de la Municipalidad, señor Ricardo Mora, que me acompañaba, fué llevado preso i mantenido en prision hasta las once de la mañana siguiente, hora en que fué puesto incondicionalmente en libertad.

En este caso, la policia no solamente faltó a su deber de conservar en prision al asal-

tante, sino que cometió un atropello irritante, aprisionando al primer alcalde de la localidad, persona perfectamente conocida, con casa abierta en la localidad.

Faltó la autoridad gravemente a la lei de garantías individuales i de réjimen interior, i sin embargo, el hecho no ha sido debidamente castigado por el Gobernador del departamento, ni por el Ministro del Interior llamado por la lei a corregir semejantes actos de barbarie.

Me acerqué a S. E. el Presidente de la República para esponerle estos hechos; le llevé documentados—paso por paso—todos los antecedentes que estoi refiriendo a la Cámara, i el primer magistrado de la Nación, haciendo justicia a mis observaciones, me espuso que este asunto no era siquiera del conocimiento de la justicia ordinaria, i que la constitucion debida de un Poder Público por sentencias judiciales espeditas conforme a derecho, eran negocios que requerian solo la intervencion del señor Ministro del Interior.

Terminó aconsejándome que me acercara a este funcionario, llevándole los antecedentes i documentos que justificaban que el primer alcalde habia sido designado por la mayoría de la Municipalidad i que ejercia lejitimamente esas funciones, i que estaba seguro de que el señor Ministro del Interior impartiria las órdenes del caso para que se le prestara el amparo debido al funcionario atropellado.

¡Juan de Buenalma creyó que podia esperar justicia del señor Ministro del Interior! Creyó que bastaba este recado del primer mandatario para ser atendido como era de justicia i de derecho por el Jefe del Gabinete en cumplimiento del deber que le imponian las funciones de su cargo; i llegó donde este funcionario cargada con un *dossier* completo! Me presenté con todo el expediente, con todos los antecedentes del asunto, que los constituian, primero, la sentencia de la Corte que anuló la sesion en que se constituyó la Municipalidad en minoría; segundo, acta de la sesion en que se constituyó la mayoría de la Municipalidad formada por cinco miembros de ella; tercero, cartas certificadas i selladas dirigidas al Gobernador i a los cuatro municipales en minoría i devueltas por ellos al correo, todo perfectamente documentado; i cuarto, citaciones hechas por la prensa i todas las demas resoluciones dictadas por la justicia sobre la materia i respecto a las cuales no habia observacion alguna que formular.

¿Qué cree, señor Presidente, que hizo el Ministro del Interior?

Prima facie, a la vista de los antecedentes,

se manifestó mas convencido que yo de la justicia que me asistia i me prometió dictar resoluciones sobre el particular: llamar al Intendente i al prefecto inculpados, para hacer las indagaciones del caso; pero es el hecho—yo no sé cómo sucedió—que dos o tres dias despues,—a pesar de encontrarse convencido de la justicia que me asistia—olvidándose que habia prometido investigar estos hechos de las autoridades de su dependencia, creyó—para basar su procedimiento en antecedentes jurídicos—que era necesario un informe del Consejo de Defensa Fiscal, de ese cuerpo de abogados que mantiene el Gobierno para la defensa de los pleitos del Fisco.

De modo que el señor Ministro del Interior para resolver un negocio de su incumbencia exclusiva, de trámite diario, de aquellos que no pueden escapar a la penetracion i conocimiento del señor Ministro, tiene que buscar base en la opinion de un colegio de abogados que no tiene ni la responsabilidad política, ni la versacion del señor Ministro del Interior, que me complazco en reconocer, i que por fuerza deben tener los Ministros para llegar a ocupar esos puestos.

Esta nueva tramitacion significaba, pues, solo demora para ganar tiempo.

Se reunió en sesion, entre tanto, la mayoría municipal de Talcahuano en su propia casa, i cuando se encontraba en funciones, una mazorca de individuos reclutada ex-profeso por el señor Garreton, rejidor de la minoría, llega hasta la sala municipal en són de combate, pretendiendo espulsar a la mayoría que celebraba sesion, en ejercicio del lejitimo derecho que tiene la Municipalidad de reunirse en obediencia al mandato popular que la designó su representante para ejercer el gobierno local de la comuna.

¿Se cree que este acto inaudito fué reprimido por el Gobierno?

Al revés, las fuerzas de policia estaban a retaguardia de esta falanje de individuos que así faltaban al respeto a una corporacion i violaban la Constitucion i las leyes impidiendo el ejercicio legal de un poder público.

¿Qué hizo la autoridad judicial?

Nada.

Se habia enviado ahí, como reemplazante del juez de letras, ex-profeso, no diré ex-profeso, porque el nombramiento no se hizo con este propósito; pero, por lo ménos, por obra de las circunstancias, a un individuo irresponsable para que se avocara este grave asunto.

El juez de letras, para no verse comprometido en él, anunció el propósito de hacer la

visita a los juzgados de mínima cuantía del departamento i se trajo para reemplazarlo a un señor Alvarez, secretario del Juzgado de Rengo, individuo sin antecedentes para ocupar un puesto de esta importancia.

Pues bien, este señor se prestó a amparar todas estas enrucijadas: procedimientos censurables que vengo relatando a la Honorable Cámara.

A tal punto llegó su complacencia, que estando la Municipalidad reunida en sesión, el juez, que se decía enfermo por ese día, se levantó de la cama para ir a su despacho a firmar una orden de prision contra uno de los rejidores de la mayoría.

Dictada esta orden de prision ella se hizo efectiva, en la persona de aquel rejidor i tercer alcalde de la Municipalidad, a pesar de que se encontraba celebrando sesión en el momento en que se le dió cumplimiento.

¿Había cometido aquel municipal algun grave delito que justificara la prision?

¿Era tan indispensable su aprehension que media hora de retardo pudiera comprometer el esclarecimiento de alguna grave cuestion judicial o el prestigio de esta majistratura?

Nada de esto, señor vice-Presidente: se le habia levantado un sumario falso; se le habia supuesto haber tomado parte en un boche nocturno, en un desorden policial en circunstancias que ese caballero se encontraba en Santiago.

I con la declaracion de dos jueros falsos, que daba cierta apariencia legal al procedimiento, se obtenia del juez que dejara sin efecto la orden de citacion para reemplazarla por una orden de arresto, que se cumplió en la misma sala de sesiones de la Municipalidad en los propios momentos en que el municipal acusado ejercia sus funciones, para ser arrastrado hasta la cárcel i para negarle, al siguiente día, hasta la escarcelacion bajo la fianza que ofrecian sus amigos.

Despues, dando lugar a una diligencia de escarcelacion ofrecida por los adversarios, este municipal fué secuestrado i llevado a una casa particular i embarcado a las seis de la mañana del siguiente día en el primer tren con direccion a la frontera.

Poco despues se recibió un telegrama de Los Anjeles en que el señor municipal hacia saber que se encontraba sano i salvo, telegrama falso, señor Presidente, escrito por los mismos secuestradores i aprehensores.

I este hecho tampoco llamó la atencion del juez letrado de Talcahuano ni de la Ilma. Corte de Apelaciones de Concepcion.

No eran éstos, a juicio de la Corte, motivos

suficientes para decretar una visita de inspeccion al Juzgado de Talcahuano; no eran bastantes para que la Corte tomara las medidas que eran de su deber a fin de que el orden i la tranquilidad imperaran allí donde se encontraban alterados.

Esta mision, señor Presidente, correspondió, i me hago un honor en reconocerlo, i en declararlo ante la Honorable Cámara, a la Excm. Corte Suprema de Justicia,—tribunal que, por la unanimidad de sus miembros, ménos uno, acordó una visita de inspeccion a aquel Juzgado.

El señor BAMBACH.—¿Me permite una interrupcion, honorable Diputado?

El señor CONCHA (don Malaquías).—Con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor BAMBACH.—Su Señoría se ha referido a la existencia de un telegrama que Su Señoría supone falso, en que ese municipal se decía sano i salvo en los Anjeles. Yo puedo agregar al señor Diputado que hai una escritura pública suscrita por este señor municipal en que hace presente que se encuentra sin ninguna novedad, perfectamente bien i que no se ha movido de los Anjeles por motivos particulares.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Escritura pública, honorable Diputado, firmada ante un notario que no conocia al municipal en cuestion; de manera que se le ha podido hacer pasar a un individuo distinto por ese municipal, sin que el notario se diera cuenta del engaño.

El señor BAQUEDANO.—Yo tengo iguales informaciones a las del señor Bambach.

El señor BAMBACH.—En fin, i para no interrumpir nuevamente, continúe Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo tengo mucho gusto en oír las observaciones de Su Señoría: pero contestando a lo que Su Señoría acababa de espresar, era mi deber hacerle notar que el notario no habia conocido nunca al municipal referido: no lo ha conocido ni en pelea de perros, como vulgarmente se dice.

Entre tanto, señor Presidente, ¿qué suerte corrió la providencia del señor Ministro del Interior solicitando informe del Consejo de Defensa Fiscal sobre el asunto a que me vengo refiriendo?

El Consejo de Defensa Fiscal, en lugar de informar sobre el punto único que podia informar, o sea, sobre la obligacion que pesa sobre el Ejecutivo, de amparar al Poder Municipal en el ejercicio de sus funciones, se escurrió por la tanjente i buscándole tres

pies al gato, dictamina: que si la reunion tuvo lugar con cinco municipales en ejercicio, nada tiene que observar, pero que cree que un municipal que ha sido suspendido en la sesion constitutiva de la Municipalidad, i que no ha recuperado el ejercicio de sus funciones, no tiene capacidad legal para formar número en esta sesion.

Fué menester nuevas dilaciones, acudiendo nuevamente al juez de letras de Taicahuan, a fin de conseguir copia de la sentencia absolutoria del municipal en cuestion.

Esta sentencia absolutoria habia recaido sobre la cuestion que se promovió con motivo del hecho que voi a relatar a la Cámara: antes de la inauguracion de la Municipalidad en mayo de 1906 cuatro municipales, en minoría, queriendo constituirse en mayoría para usurparse el poder municipal intentaron inutilizar a don Manuel Navarrete, que pertenecia a la mayoría. Con este objeto, se pagaron cuatro individuos para que le diesen una paliza...—(Hil. id. d).

Yo comprendo que se rian las galerías, pero no los Diputados, cuando se da cuenta de hechos tan salvajes e impropios de nuestra cultura.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Creo que no le habian pagado...

El señor UONCHA (don Malaquías).—El señor, le asaltaron i lo machucaron, i en seguida, i para colmo, el juez ordenó la prision de la víctima en vez de apresarse a los victimarios.

Cuatro dias despues, cuando el señor Navarrete se presentó a la sesion inaugural con las señales frescas de las heridas recibidas, la mayoría lo esduyó, fundándose en que se encontraba procesado por delito sobreviniente a la eleccion, a pesar de que no se trataba del caso que la lei contempla, esto es, de delito que merezca pena afflictiva.

Ante este abuso, los cuatro compañeros de Navarrete se retiraron dejando la sala en minoría, la cual, sin embargo, se creyó autorizada para constituirse por sí sola i para gobernar la comuna durante dos años i medio.

Tan pronto como el señor Navarrete pudo defenderse, presentó los testimonios de su inculpabilidad, i el mismo juez que lo habia condenado, lo absolvió incondicionalmente, desautorizando así su arbitrario decreto de prision.

En conformidad con la lei que dice que tan pronto como se dicte sentencia absolutoria cesará la suspension de funciones del inculpado, el señor Navarrete debió recuperar

el ejercicio de ellas i continuar asistiendo a las sesiones de la Municipalidad. I así sucedió, siendo nombrado en seguida para desempeñar las funciones de tercer alcalde al año siguiente de acaecidos estos sucesos.

Fué menester llevar estos antecedentes al señor Ministro del Interior i ademas el certificado de las actas municipales en que consta que este rejidor concurrió a la sesion junto con sus compañeros i fué designado tercer alcalde para desvanecer las sospechas i contradecir la creencia del Consejo de Defensa Fiscal de que uno de los miembros de la Municipalidad no habia estado en funciones a la fecha de la constitucion i aprobacion de los poderes llevada a cabo el 6 de setiembre último.

¿Qué mas antecedentes habrá de exigir el señor Ministro para cumplir con el deber que le impone la lei?

Los artículos 8 i 16 de la Lei de Régimen Interior imponen a los Intendentes de provincia i a los Gobernadores de departamento la obligacion de cooperar i ausiliar el ejercicio de las demas autoridades públicas.

La lei que atribuyó al Gobierno la direccion de las policias departamentales confiadas ántes a las Municipalidades, dispuso en su artículo 2.º que el alcalde podrá requerir del Gobernador el auxilio de la fuerza pública para que se lleven a cabo las órdenes que impartia en el desempeño de sus funciones. I contra este mandato espreso de la lei, conocida demas por el señor Ministro del Interior, se ha alzado el Gobernador de aquel departamento: ha negado la fuerza pública para no amparar a la mayoría lejitimamente constituida. I hasta hoy no se obtiene del señor Ministro una orden que obligue al Gobernador a cumplir con su deber.

Tampo se ha obtenido la reparacion correspondiente por la participacion de aquellas autoridades en los sucesos dolorosos que he referido a la Cámara.

¿Pero se han detenido siquiera ahí, señor Presidente, estos municipales de minoría en su propósito de impedir el ejercicio lejitimo de la autoridad confiada a la mayoría?

Nó, señor.

No solamente han continuado ejerciendo sus funciones a vista i paciencia de la autoridad política, sino que con posterioridad se han reunido estos municipales de minoría para calificar a su sabor las elecciones, resultando éstas calificadas dos veces, pues la primera calificacion se habia hecho ya.

La minoría supone una sesion a la que asisten cinco municipales; descalifica a miem-

bros de la mayoría, i hace aparecer a individuos estraños con el suficiente número de votos para ser elejidos municipales i nombra alcaldes, tesorero, etc., sin que nadie ponga coto a esto que no quiero calificar de indolencia, prefiriendo mejor atribuirlo a las dudas que asaltan al señor Ministro del Interior para cumplir como corresponde con el mas primordial de sus deberes.

I entre tanto estos alcaldes que han ejercido funciones usurpadas, han hecho las inscripciones electorales, que son evidentemente nulas, con el propósito manifiesto de perturbar la legalidad de las elecciones que deben tener lugar en aquel departamento en marzo próximo.

Durante los tres años del período legislativo les ha correspondido a estos alcaldes la no envidiable tarea de falsear los registros electorales i el señor Ministro del Interior, con conocimiento de estos hechos, los ha tolerado, aun en este año, i los ha tolerado—debo decirlo en descargo del Ministerio—contra de su voluntad, porque aquellos han procedido espresamente en contra de las órdenes impartidas por Su Señoría.

El señor Ministro del Interior ha dirijido en presencia mia un telegrama al señor Intendente de Concepcion, un telegrama en que le decia que aquel alcalde, aquel secretario i aquel tesorero municipal habian cesado en sus funciones.

Pues, contra la voluntad del señor Ministro, ese alcalde, ese secretario i ese tesorero han continuado en sus puestos, viciando los registros electorales. De esta manera el Ministro aparece hasta cierto punto responsable de intervencion electoral, tolerando un vicio preparado para traer viciadas mañana las elecciones de aquel departamento.

Esto no ha debido tolerarlo un Ministerio que se presenta en nombre de la Alianza Liberal, por lo mismo que el liberalismo debe dar ejemplo de su respeto a las leyes. Solo de esta manera podrá el Ministro atraerse la voluntad del mayor número, para facilitarse así la realizacion de los propósitos de buen Gobierno con que se ha presentado ante el Congreso.

Que no se diga, señor Presidente, que la Alianza Liberal se ha formado para hacer tabla rasa del derecho electoral i de las leyes de la República.

Tratándose, todavía, de un asunto cuya insignificancia es evidente en lo que se refiere al interes partidarista, no se comprende que el Gabinete se viniera a embarcar en

procedimientos que solo le acarrearían desprestijio i le rodearían de mala atmósfera.

¿Qué le importaba al Gobierno que en la Municipalidad de Talcahuano se gobernara con la mayoría o con la minoría?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ha terminado la primera hora, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Voi a terminar en cinco minutos, señor Presidente; i, por lo demas, como he dado a mis observaciones el carácter de interpelacion, tengo derecho para seguir usando de la palabra en la segunda hora.

El señor ESPINOSA JARA.—No lo tiene, honorable Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Si lo tengo, honorable Diputado. Anunciada mi interpelacion, tengo el derecho de continuar desarrollándola dentro de la orden dia.

El señor ESPINOSA JARA.—Eso era antes. Despues de la reforma del Reglamento, el desarrollo de una interpelacion solo puede hacerse durante la primera hora.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Solo una vez que la Mesa se haya puesto de acuerdo con el señor Ministro para fijar el dia en que deba contestar la interpelacion queda ésta incorporada en la orden del dia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—De todos modos, señor Presidente, terminaré en dos minutos, a lo mas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Con el acuerdo de la Cámara puede continuar usando de la palabra Su Señoría.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Decia, honorable Presidente, que el Ministerio no puede tener vinculado a este asunto interes alguno de importancia que hagan elevarlo hasta la altura de una cuestion de gobierno, de una cuestion que merezca los honores de una interpelacion en la Cámara, quitándole a ésta un tiempo que puede ser precioso para el despacho de otros asuntos de verdadero interes.

¿Qué necesidad hai de que el Gobierno se cotoque en situacion de ser sospechado de intervencion electoral i si no sospechado de esa intervencion por lo ménos censurado por no haber prestado el debido acatamiento a la lei?

¿Conqué una instalacion municipal que se hace con acuerdo del señor Ministro del Interior, a quien se pone en aviso de lo que va a suceder, i despues de observarse lo que dispone la lei en esta constitucion, se da por no hecha al dia siguiente, porque está interesada en ello un partido político, i porque

se hacen empeños en ese sentido ante los señores Ministros del Interior i de Justicia?

Nó, señor; los señores Ministros están ahí para respetar la lei i no para servir los intereses de círculos políticos: son Ministros de la Nación i no de partidos políticos. I si el partido a que pertenece el señor Ministro de Justicia era el interesado, razon demas para que el señor Ministro hubiera amparado al Diputado que habla, porque la lei está por sobre los partidos políticos.

No se puede permitir un gobierno de mazorca o de caudillaje, porque el Presidente de la República i los Ministros no son Presidente o Ministros del partido A o B, sino del país entero i están para gobernar en conformidad a la lei, respetándola i dándole garantía a todo el mundo.

I en este caso, es doloroso tener que confesar que el Ministerio, en la primera ocasion de una dificultad sencilla, que no vale las palabras que se gastan en considerarla, ha obrado con debilidad i parcialidad manifiestas, haciéndose reo de denegacion de justicia, i se ha colocado ante el país en una situacion que yo deploro, i que no deseo para los señores Ministros, porque los estimo en alto grado.

El asunto se habia podido arreglar fácilmente.

La Municipalidad se habia constituido bien con cinco municipales; pero nada podia hacer, porque los tres municipales radicales i el liberal-democrático disidente, que no era de fila, habian consumido en dos años de administracion usurpada no solo las rentas ordinarias de la Municipalidad, sino que habian endeudado a la Corporacion en ochenta mil pesos.

Esos municipales, cuando la Corte anuló su investidura, vendieron sus bienes; así fué como se vió al municipal Trumbull vender sus bienes en ciento veintimil pesos, i a Garreton vender sus bienes a su tia la señora Garreton, viuda de Toro, i un señor Fox hacer tambien venta simulada de todos sus bienes para escapar a la sancion legal por la inversion ilegítima de las rentas comunales, amparada por el Gobierno al no prestar la debida cooperacion a la autoridad legal.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Ya han terminado los cinco minutos por que se prorrogó la primera hora.

El señor CONCHA (don Malaquíás).— Concluyo dando el carácter de interpelacion a estas observaciones, i espero que el señor Pre-

Ministro del Interior para que designe el dia en que se dará desarrollo a la interpelacion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— La Mesa se podrá de acuerdo con el señor Ministro del Interior para que designe el dia en que habrá de contestar.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Instruccion Pública).— Pido la palabra.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, se puede prolongar la primera hora por cinco minutos para que hable el señor Ministro...

Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor SUAREZ MUJICA (Ministro de Justicia e Instruccion Pública).— Ruego a la Cámara que me escuse las pocas palabras que voi a decir, haciendo un verdadero esfuerzo, pues me encuentro completamente afónico a causa del mal estado de mi salud.

Como la interpelacion que anuncia el señor Diputado corresponde al señor Ministro del Interior, a él tocará manifestar que los actos del Ministerio han sido constantemente, i en absoluto, inspirados en el mas profundo respeto a la lei, i que ellos no autorizan ni la sospecha siquiera de que se haya pretendido violar la lei.

Pero, mientras tanto, quiero levantar un cargo de carácter personal que ha hecho el honorable Diputado por Concepcion.

El honorable Diputado ha dicho que el Ministro de Justicia procedió mal derogando el decreto que ordenaba una visita al Juzgado de Talcahuano.

El Ministro de Justicia fué solicitado por un telegrama, enviado desde el sur por Su Señoría, para decretar esta visita.

Antes de decretarla el Ministerio pidió informe al Intendente de Concepcion, quien contestó por telégrafo que habian ocurrido incidentes de carácter policial en Talcahuano, que habian perturbado la tranquilidad pública; que no habia juez propietario i que el suplente estaba implicado. En esta situacion, el Ministro creyó conveniente ordenar una visita judicial, pero, al dia siguiente de decretada la visita, supo que junto con pedirse ella al Ministro, se la habia solicitado de la Corte i que ésta, con conocimiento cabal de los hechos, tuvo a bien negarla.

Dados estos antecedentes, el Ministro que habla creyó que no era posible decretar la visita, fundándose en una simple comunicacion telegráfica sobre los hechos, cuando la Corte, con conocimiento completo de ellos, la habia negado.

Era preciso proceder así por respeto a las decisiones del Poder Judicial.

Después de tomadas estas determinaciones por el Ministerio, ha llegado a mi conocimiento que andaba mezclado en estos sucesos una persona a quien me ligan lazos de parentesco.

Con estas esplicaciones, creo haber desvanecido los cargos que me ha hecho el honorable Diputado por Concepcion.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Terminada la primera hora.

Puerto de Valparaiso

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Corresponde a la Cámara ocuparse del proyecto sobre construcción del puerto de Valparaiso.

Como no está presente el honorable señor Irarrázaval, que quedó con la palabra, puede usar de ella el honorable señor Leon Silva.

El señor CONCHA (don Malaquías).— La Cámara oyó, en la primera hora, la lectura del telegrama enviado por el señor Irarrázaval.

Siempre que un Diputado ha manifestado deseos de terciar en debates sobre asuntos de tanta magnitud, como el de que vamos a ocuparnos, la Cámara ha sido deferente i ha aceptado las excusas presentadas por no haber podido concurrir a la sesion.

El señor RIVERA (don Guillermo).— Lo que desea el honorable Diputado por Angol es que no se clause el debate; si éste se agotara hoi, podria la Cámara acordar no clausurarle para oír al señor Diputado por Angol.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Yo pediria a la Cámara que, cuando hayan terminado los Diputados inscritos, acordara dejar abierto el debate para oír al señor Diputado por Angol.

El señor LEÓN SILVA.— Es motivo de viva complacencia para mí, señor Presidente, que el Gobierno, por intermedio del señor Ministro de Hacienda, haya invitado a la Cámara a estudiar el proyecto del ingeniero señor Guérard i a pronunciarse al respecto. Este proyecto, segun el informe de la Comision i de las personas que lo han estudiado, consulta las necesidades presentes i futuras de Valparaiso, dentro de un presupuesto moderado.

La esposicion hecha por el señor Ministro de Hacienda ha puesto de relieve la importancia de esta obra i tengo las mas fundadas expectativas de que este proyecto se abrirá

fácil camino en el seno de esta Honorable Cámara.

Creo, señor Presidente, que las obras del puerto de Valparaiso, reclamadas durante tanto tiempo, no solamente por las necesidades comerciales, sino por todo su vecindario, sin distincion de colores políticos, i por la opinion pública del pais entero, se imponen ya de una manera evidente.

Entro a este debate con el natural interes que, como Diputado por Valparaiso, debo tener por todo lo que signifique adelanto i progreso para aquella ciudad; i creo, como el señor Irarrázaval, de que este problema debe ser estudiado de una manera tranquila i con una elevacion de miras inspirada solamente en el interes público que estas obras tienen. Nosotros no tenemos un interes particular en esta cuestion, que en este caso pueden tenerlo únicamente los proponentes afortunados i los proponentes desgraciados, i no es concebible que éstos fueran a llegar a la Honorable Cámara a perturbar el sano criterio de los Diputados; porque nosotros tenemos la independencia suficiente para deliberar i hemos legado a este recinto por la voluntad del pueblo; por consiguiente, no nos es lícito sino velar por los intereses de la Nacion, dejando a un lado los intereses particulares. Creo, señor Presidente, que se habrá de tratar este asunto con espíritu levantado i con sana intencion, de modo que no haya nadie que pueda decir que, tratándose de obras tan cuantiosas, un interes mezquino venga a perturbar la acertada resolucion de este negocio.

Como se sabe, señor Presidente, el proyecto Guérard consta de un rompe-olas de mil metros que parte de la Punta Duprat, dos mil metros de malecones, mil setecientos metros de enrocado i un muelle en el Barón para el desembarque del carbon para el uso del Estado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Hago presente al honorable Diputado que en este momento no hai número en la Sala.

El señor ESPINOSA JARA.— Pero no importa, señor Presidente; podria continuar así el honorable Diputado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Lo decia para hacer presente que los cinco minutos reglamentarios de espera se cuentan desde el momento en que no hai número en la Sala.

Puede continuar Su Señoría.

El señor LEÓN SILVA.— Decia, señor Presidente, que las obras del puerto de Valparaiso del proyecto Guérard, constan de un rompe-olas que parte de la Punta Duprat, dos mil metros de malecones, un mil sete-

cientos metros de enrocados i un muelle en el Baror, habilitado especialmente para la carga i descarga del carbon para el uso del Estado.

La ejecucion de las obras de este proyecto cuesta a la Nacion la cantidad de cuatro millones de libras.

Bastaria, señor Presidente, leer las actas de la comision especial que estudió detenidamente el proyecto en cuestion para llegar a la íntima conviccion de que el proyecto Guérard reúne todas las condiciones necesarias para la seguridad i el desarrollo comercial del puerto de Valparaiso.

El Presidente de la República, los Ministros del Despacho, los almirantes de la Armada i, en jeneral, todas las personas técnicas que concurrieron al estudio del proyecto, han estado completamente uniformes en la idea de que estas obras deben estar basadas en el abrigo de la bahía, i, por consiguiente, se rechazaron todos los otros proyectos que no consultaban esta defensa como base indispensable para la ejecucion de las obras.

El proyecto del señor Guérard se comparó con los de la compañía Holandesa, de la casa Whitte i C.^a de Nueva York i demas casas estranjeras; recibió tambien comparaciones con los de dos injenieros nacionales, i examinados todos se les eliminó de la discusion porque les faltaba la base indispensable i esencial del abrigo de la bahía.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Le rogaría al honorable Diputado aguardarse para continuar, a que haya número en la Sala.

El señor ESPINOSA JARA.—Pero creo que puede el honorable Diputado continuar desarrollando sus observaciones. Esta ha sido la costumbre.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si el honorable Diputado quiere continuar no hai inconveniente. Yo solo le he dado aviso de que van a contarse los cinco minutos de llamado a los señores Diputados.

El señor PUGA BORNE.—¿En este momento comienza a llamarse, señor Presidente?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Sí, honorable Diputado.

Por lo demas, ya hai número en la Sala i puede continuar el honorable Diputado por Valparaiso.

El señor LEON SILVA.—Como decia, señor Presidente, todas las opiniones de los miembros de la Comision han estado de acuerdo en este punto, o sea que es indispen-

sable para la ejecucion de las obras, en forma conveniente, el que se abrigue la bahía.

El almirante de la Armada, señor Montt, la autoridad mas respetable que tenemos en la marina, declaró que el proyecto del señor Guérard era el ideal.

El señor Scott, en cambio, se mantuvo contrario al proyecto Guérard, sosteniendo el proyecto presentado por él e invitando a que, sin mas trámite ni dilaciones, se procediese a construir los malecones, dejando el rompe-olas para despues.

El Director Jeneral de Obras Públicas, señor Köning que es persona tambien muy entendida, estuvo en desacuerdo con el señor Scott, pues no veia que pudieran ser realizables con ventaja los malecones sin el rompe-olas para el abrigo de la bahía.

No hai nada mas que fijarse, para concordar con esta opinion, en lo que ha ocurrido siempre en el vecino puerto.

Sabe la Honorable Cámara que Valparaiso cuenta con una estension de malecon, al cual atracan las lanchas para la carga i descarga de mercaderías, i ese malecon anualmente se destruye perdiéndose injentes sumas. Es aquello como un tonel sin fondo, al cual, año tras año, se arroja el dinero.

¿Qué se avanzaría, entónces, con construir malecones, sin que estuviesen al abrigo de un rompe-olas? Nada, absolutamente, porque estarian siempre espuestos a ser arrollados por la fuerza de las marejadas en el invierno.

Para apreciar esto, basta haber visto una sola vez siquiera un temporal en Valparaiso.

Los edificios próximos a la bahía, la estacion de Bellavista, por ejemplo, son traspasados constantemente por las olas. De modo que no puede haber ningun dique posible que pueda resistir a la fuerza de aquellas olas, sino un dique hácia afuera, encaminado a servir de resguardo a la bahía.

Por este motivo es que la Comision estaba en perfecto acuerdo al exigir un abrigadero de la bahía o un rompe-olas. Se discutió sobre el arranque de este rompe-olas. El proyecto de Guérard lo hace partir de la Punta Duprat, que es el punto que presenta mayores ventajas i en donde se puede hacer el comercio actual de Valparaiso con entera facilidad, dejando, naturalmente, el puerto abierto para construir las obras necesarias cuando llegue el momento en que las necesidades así lo exijan.

Con estas construcciones, señor Presidente, la bahía quedaria siempre resguardada para ejercer su comercio con perfecta facilidad i no habria para qué construir maleco-

nes mas estensos, porque, sin abrigo, seria un trabajo enteramente inútil, que no podria resistir al embate de las olas.

Se discutió largamente respecto a la facilidad con que se podria ejecutar el rompe-olas, i una de las razones principales que se dieron es que toda construccion en estas condiciones i a sesenta metros de hondura es enteramente insegura. No obstante, la opinion del ingeniero consultor, señor Scott, fué la de que era posible realizarla i observó que el Almirantazgo ingles habia podido hacer bajar buzos a una profundidad de doscientos diez pies, superior a la de sesenta metros.

De manera que, tanto el señor Guérard como el señor Scott, han quedado conformes en cuanto a la profuandidad a que pueden ejecutarse estos trabajos.

Se ha dicho tambien, señor Presidente, que han sido sustraídos de los antecedentes el informe espedido por los almirantes de la Armada en el que se dejaba establecido que el proyecto Guérard era de imposible ejecucion. Yo voi a permitirme leer una parte de este informe, precisamente el párrafo que contiene la idea capital de él.

¡ dice así:

“Los señores jefes de Marina creen que ambos proyectos consultan la defensa de la bahía, las obras necesarias para facilitar i alijerar las operaciones de carga i descarga; pero piensan a la vez que son de un costo excesivo en las dificultades que ofrece la naturaleza del suelo submarino i las grandes profundidades en que se ubican los rompeolas, i por estas razones consideran hasta cierto punto que su costo no guarda relacion con las exigencias i condiciones de la bahía“.

Como se ve, señor Presidente, los almirantes no rechazan, diré así, la idea del rompe-olas, cuya ejecucion no ofrece dificultad sino que únicamente estiman que su costo no corresponde a las necesidades que va a servir el proyecto Guérard.

De modo que el temor de que por no hacer una cosa muy buena pueda no hacerse nada, es lo que inclinaba a esta opinion.

El mismo almirante Moutt me ha confirmado estas ideas de que por tratarse de un trabajo de esta clase, como lo mejor es enemigo de lo bueno, creia que una obra grandiosa, como lo es la del proyecto Guérard, debia reunir todas las buenas condiciones indispensables. De modo que esta no es una objecion.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Yo entendia que no se habia insertado todo el informe de los almirantes.

El señor LEON SILVA.—Está todo, señor Diputado, i llega a la conclusion de que, por ahora, habria sido necesario únicamente un rompe-olas de cuatrocientos metros, dejando la continuacion de este rompe olas de mil metros para mas tarde, cuando las exigencias del comercio así lo reclamen.

De modo que, en el fondo, la idea del rompe-olas es aceptada por todos.

Entretanto, examinando un poco el proyecto Jackson, vemos que las cosas no pasan del mismo modo.

En este proyecto se ha notado siempre cierta incertidumbre respecto a sus bases capitales.

Si se hace objecion respecto al punto de dónde debe derivarse el rompe-olas, los patrocinantes de este proyecto siempre están dispuestos a variarlo. Pueden derivar el rompe-olas segun se desee, ya sea del punto en que se encuentra el fuerte Valdivia, de la Punta del Membrillo o de la Punta Duprat, con lo cual parece que desearan únicamente meter la punta de su proyecto. A ellos no les importa variar el punto de arranque del molo, que constituye la base capital de la obra!

Se objeta, ademas, el proyecto Guérard en cuanto a su costo i en cuanto a las espropiaciones que él requiere que se hagan. Se piensa que el Estado pueda sufrir perjuicios con estas espropiaciones.

Conviené hacer presente a este respecto que el Fisco va a ser grandemente beneficiado con el importe de los terrenos que quedarán disponibles i cuya estension alcanzará a treinta hectáreas, cuya venta producirá al Estado no ménos de veinte millones de pesos.

La casa patrocinante del proyecto Guérard ha declarado, ademas, que está dispuesta a cargar con la responsabilidad de la buena ejecucion de las obras i que correrá con todos los gastos que esta ejecucion demande. De modo, pues, que el Gobierno no tiene que gastar nada desde luego.

Sabido esto, las personas que antes resistian el proyecto han cambiado de opinion i hoy la aceptan decididamente, puesto que no es posible pensar que los representantes de la casa Batignoles vayan a querer arrojar al mar tantos millones de pesos.

Oreo que jamas podria presentarse al Estado ocasion mas favorable que la presente para realizar en estas condiciones las obras del puerto de Valparaiso. No tendrá mas que garantizar el capital con un cinco por ciento i pagar una amortizacion de dos por ciento,

i es de esperar que el rendimiento de las entradas del puerto den lo suficiente para pagar este interes i esta amortizacion, librándose así el Estado de gastar dinero. En esta forma no ten-lrá, pues, que gastar un solo centavo.

Se pretende que Valparaiso no debe experimentar este adelanto tan considerable porque hai otros puertos, como el de San Antonio, que reducirán mas tarde, en gran parte, el movimiento del puerto de Valparaiso. Esta no es una objecion digna de ser tomada en cuenta. La esperiencia dice otra cosa.

Yo cito para rebatir esta objecion, lo que pasó con el puerto de Buenos Aires, que teniendo un movimiento de seiscientas mil toneladas de mercaderías por año, se temió que la construcción del puerto de La Plata, vecino a él, disminuiría considerablemente ese movimiento de mercaderías. Ocurrió, sin embargo, que en vez de disminuir, aumentó a trece millones de toneladas.

A Valparaiso no podrá sucederle jamas que disminuya su importancia, porque su ubicacion en el centro del país le permitirá ser siempre el puerto jefe.

Se argumenta tambien, señor Presidente, que el contrato de estas obras por treinta i dos años, dará ocasion a que el contratista tenga una enorme ganancia en los últimos seis años.

Esta observacion no tiene mas importancia que la de que no nos corresponde hacerla.

Nosotros tenemos cierto espíritu estrecho por el cual dejamos muchos negocios sin hacer. Averiguamos, ántes que nuestros propios intereses, las ganancias que va a hacer el contratista.

En este caso, porque al contratista le va a quedar tres o cuatro millones de pesos de utilidad, vamos a dejar al país sin este adelanto.

Creo que solo debemos mirar el interes que puede reportar al país la realizacion de esas obras, i nada mas.

Por otra parte, ¿es posible, señor, sostener que una casa comercial vaya a construir una obra sin obtener de ella ganancias, únicamente por hacer una buena obra? Es evidente que debe buscar una utilidad que esté en relacion con la importancia de la obra.

Ademas, si la casa Batignolles va a tener el doble papel de constructora i explotadora del puerto no es porque ella lo haya pedido, sino porque así se le exijió, como una garantía de la buena ejecucion.

Estas consideraciones, i tomando mui en cuenta todas las incidencias ocurridas en el seno de la Comision, me hacen llegar a la

conclusion de que estas obras son necesarias i en ellas está el interes de Valparaiso, que siente esta necesidad desde hace mucho tiempo. No es éste un proyecto estudiado, así a la lijera, sino que, por el contrario, se basa en estudios serios i completos.

No se trata aquí, como algunos creen, de despachar este proyecto por tener marca extranjera. Estoy cierto de que si se hubiera presentado un proyecto elaborado por ingenieros nacionales, que hubiera sido tan bueno como éste, la Comision le habria dado preferencia, i yo habria sido el primero en reclamar la realizacion de un proyecto nacional.

Concurriré, pues, gustoso con mi voto al despacho de este proyecto, que es reclamado urjentemente, no ya solo por las necesidades del comercio de nuestro primer puerto, sino tambien por el progreso mismo del país en jeneral.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).— Está inscrito, en seguida, para usar de la palabra el honorable Diputado por Quillota, señor Edwards.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor EDWARDS (don Agustin).— Se encuentra la Cámara, señor vice-Presidente, en presencia de un proyecto que es, sin duda, el mas interesante que se ha sometido a su consideracion en la presente lejislatura, pues, a mas de venir a satisfacer una aspiracion de medio siglo del primer puerto de la República, importa, a mi juicio, la satisfaccion de un lejítimo anhelo de progreso comercial, significa para el país i especialmente para la zona central, una facilidad enorme para su produccion i un abaratamiento considerable para sus consumos, i me atrevo a decirlo, será un factor poderoso para el mejoramiento de la salud económica jeneral.

Mas aún, piense usted que él importa volver un poco por el buen nombre de nuestra República en el extranjero, en donde hoy sufre por no tener un puerto que ofrecer a las naves extranjeras que vienen al país. El comercio extranjero de Valparaiso se alarma cada vez que tiene que mandar a Valparaiso algunas naves con mercaderías por la falta absoluta de seguridad para ellas.

Yo creo, señor vice-Presidente, que la Cámara haria una grande obra con sancionar el proyecto que el Ejecutivo ha sometido a su consideracion. Piense lo Honorable Cámara en que no hai hoy en Chile, en todo su dilatado litoral, un solo puerto que merezca el calificativo de propiamente tal; piense, todavía, en que con la apertura del canal de Panamá no va a tener el país, si continúan las circuns-

tancias actuales, un verdadero puerto de término. Considere aun que el Perú, país de ménos costa i ménos rico que el nuestro, podrá ofrecer a los estranjeros un puerto como el Callao, miéntras nosotros con muchos mayores recursos, con mucho mayor comercio i, por lo mismo, con mucha mayor necesidad de un verdadero puerto, no tendremos nada que ofrecer.

Yo estimo que seria, perdóneme la Honorable Cámara la espresion, una vergüenza para el prestigio del país, que lo encontrara sin este puerto en perfectas condiciones la apertura del canal de Panamá.

Con razon decia el señor don Jacobo Krauss que no conocia en otra rejion del mundo una estension de cuatro mil doscientos kilómetros de costa, sin tener para las necesidades de su comercio habilitado un solo puerto, como pasa entre nosotros, pues, en una estension de costa igual a la que en Chile tenemos, como es la distancia que separa a Hamburgo de Jibraltar, se cuantan en Europa innumerables puertos que ofrecer a las necesidades del comercio estranjero i nacional.

No hai ejemplo de un puerto mas caro para las operaciones de embarque i desembarque que el de Valparaiso.

I tengo entendido que el subido precio de estas operaciones i su dificultad para ejecutarlas importa un retardo en la estadia de los buques, que equivale a una mayor distancia i a un aumento de flete; pues durante esta permanencia forzada de los buques, se consume carbon, se gasta en empleados, en consumos necesarios, se devengan intereses del capital en jiro, etc., etc.

Por esto digo que el mayor tiempo que los buques permanecen en Valparaiso, por las dificultades que este puerto opone a las operaciones de embarque i desembarque, equivale a que este puerto se encontrara a una distancia mucho mayor aun de los centros de esportacion o de los pueblos civilizados.

Piense la Honorable Cámara en el recargo de la mercadería por esta causa i agregue todavía la mayor prima del seguro con que se gravan en primer término por la inseguridad del puerto i en seguida por las dificultades de una vijilancia que impidiese los robos.

Estas circunstancias son las que han ocasionado el aumento de precio de las mercaderías que se internan por Valparaiso, i todas ellas desaparecerian ejecutando las obras necesarias para su seguridad.

El hecho es, señor Presidente, que estas dificultades de embarque i desembarque recargan enormemente los consumos del país

entero, porque por el puerto de Valparaiso se interna mas del sesenta por ciento de las mercaderías que consume.

La construccion del puerto aliviara al país de las cargas injustificadas que pesan sobre los productos que se esportan i las mercaderías que se consumen i evitará que esa verdadera riqueza que constituye una fuerza, se desperdicie sin beneficio para nadie. Hoi dia, productores i consumidores sufren mermas en lo que venden i recargo en lo que compran, debido a nuestra incuria al no realizar obras que no solo son necesarias sino absolutamente impostergables.

Hoi dia, como puede verse en el mensaje del Gobierno, el costo de embarque o desembarque de una tonelada de mercadería en el puerto de Valparaiso, es de once pesos noventa centavos a veintiocho pesos; i tengo entendido que la compañía constructora en sus tarifas no cobrará mas de la mitad por ejecutar estas mismas operaciones.

Ahora, segun el referido mensaje, la cantidad de toneladas de mercaderías que se movilizan por Valparaiso fué de un millon cuatrocientas mil en 1907, i siendo el costo medio actual de las operaciones de embarque i desembarque de una tonelada de mercadería, de veinte pesos mas o ménos, podria economizarse algo, como diez pesos, por embarque o desembarque de cada tonelada, una vez ejecutadas las obras que se proyectan, con lo que se economizarán cerca de catorce millones de pesos, que, para este país de tres millones i medio de habitantes, representaria una cifra de importancia.

He dicho, señor Presidente, que este proyecto de mejoramiento del puerto de Valparaiso, presentado por el Gobierno importa, ademas, un mejoramiento de nuestra situacion económica.

Piense la Cámara que del costo total de estas obras, que suman cuatro millones de libras, la mayor parte va a quedar en el país. Las obras del puerto de Valparaiso, tales como han sido consultadas, exigen pocos materiales del estranjero, pues a lo sumo habrá que importarlos por valor de un millon de libras. Por lo tanto, hai tres millones de libras que esta Compañía va a traer del exterior i que invertirá en el país en obras de mano, en tierras, piedras, arenas, movilizacion, etc.

¿Qué significa todo esto?

Significa algo mui trascendental, i que se viene pidiendo desde hace tiempo por la Cámara entera: la importacion de capitales.

Si a este país se van a traer tres millones de libras ¿no es verdad que el cambio inter-

nacional debe tender a subir? Por eso decía hace un momento, que yo estimo que la aprobación de este proyecto ha de influir de un modo favorable en el mejoramiento del cambio.

Podría argumentarse que en el proyecto mismo se establece que una gran parte de los operarios debe traerse del extranjero i que, por lo tanto, no es efectivo que el pago de la obra de mano va a quedar dentro del país.

Admito que no quede en el país lo que estos trabajadores pudieran economizar de sus salarios; pero, es evidente que lo que gastarán para vivir tendrá que quedar aquí.

¿I todavía mas, ¿cuántos de estos obreros, que talvez encuentren en nuestro país una situación holgada, no querrán continuar viviendo entre nosotros una vez que se terminen las obras de Valparaiso?

Por esto me parece que no cabe duda en que de los cuatro millones de libras esterlinas que costarán las obras del puerto, por lo ménos tres tendrán que quedar forzosamente en el país.

Aparte de estas ventajas, que puedo llamar ventajas jenerales, hai tambien otras que son locales, que afectan directamente a la ciudad de Valparaiso.

Desde luego, la enorme masa de los materiales que hai que estraer de los cerros traerá, como consecuencia, el ensanche del plan actual de la ciudad, que, como mis honorables colegas saben, se va haciendo cada dia mas estrecha para contener la poblacion i permitir desarrollar su comercio.

Es cierto que el aumento del área de la poblacion ha de traer, talvez, una baja en el valor de la propiedad urbana, porque es natural que hoi dia sea cara por el hecho de estar estrechada por el mar, la Aduana, los cerros i el Barón.

Pero yo creo que esta baja de la propiedad que puede venir por las obras del puerto, se ha de compensar, en parte, con el desarrollo natural que adquieren los puertos cuando ofrecen facilidades para el comercio.

El mejoramiento del puerto, sin duda alguna, habrá de traer como consecuencia mayor desarrollo del comercio internacional.

Por otra parte, esta ventaja local del desarrollo de Valparaiso habrá de reflejarse tambien en el país, porque toda riqueza que se crea, aunque sea dentro de una localidad, ejerce influencia en todo el país; i creo que no habrá uno solo de mis colegas que no lo estime así.

Dos órdenes de observaciones se han hecho al proyecto de mejorar el puerto de Val-

paraiso, i voi a ocuparme de ellas lo mas brevemente que me sea posible, para no cansar a la Cámara.

La primera i mas fundamental de estas observaciones, es que no conviene, segun se dice, hacer una obra costosa en Valparaiso, porque, dada la configuracion de nuestro territorio, habria otro puerto que podria desarrollarse con mas ventaja.

La segunda es que suponiendo conveniente la construccion de una obra costosa en Valparaiso, la que se proyecta no ofrece la seguridad de resolver el problema, i nos queda acaso, grande para nuestras necesidades i nuestra capacidad financiera.

Estas son, segun me parece, las dos objeciones fundamentales que se han hecho contra el proyecto del puerto de Valparaiso. i yo voi a tratar brevemente de desvanecerlas.

No es éste el primer país donde se pretende destruir o amenguar con nuevos puertos la importancia del puerto principal: esto ha sucedido en todas partes del mundo, i sin ir mas léjos, deseo llamar la atencion de mis honorables colegas a lo que ha ocurrido al otro lado de los Andes, con el puerto de La Plata.

Saben mis honorables colegas que el Gobierno arjentino invirtió fuertes sumas de dinero para hacer un puerto en La Plata, que ofrece mejores condiciones naturales para el objeto que Buenos Aires mismo, porque tiene mayor calado i una entrada mas fácil.

I despues de invertir enormes capitales i de dar vida al puerto de La Plata, ocurrió que los buques continuaron yendo al puerto mas incómodo i de difícil entrada, al de Buenos Aires; de modo que ha sido imposible desviar la corriente comercial.

Pasando ahora a Europa, me permitiria recordar el ejemplo que cita en su memoria don Jacobo Krauss: el puerto de Holanda llamado Vlissingen: el Gobierno invirtió en este puerto una enorme suma de dinero para arrebatar a Ambéres, a Rotterdam i otros todo su movimiento, i ¿qué ha sucedido?

Que estas obras han sido casi inútiles, porque el comercio de Ambéres ha continuado como ántes. Solo se logró invertir inútilmente enormes capitales.

¿A qué obedece este fenómeno? A una razon natural.

El hombre es rutinero por naturaleza i no le gusta abandonar el lugar en que están radicados sus intereses, por mas facilidades que se le den para establecerse en otra parte. No es fácil desviar la corriente del comercio. Allí donde se ha intentado hacerlo se ha puesto en evidencia la imposibilidad de conseguirlo.

El puerto de Valparaiso es el mas importante de la República, i no sé si la Cámara habrá parado mientes en que este puerto representa en las importaciones totales de Chile el sesenta i tres por ciento, i en las esportaciones solo lo superan uno o dos puertos salitreros, que son puertos esencialmente de esportacion.

El Estado percibe en Valparaiso el sesenta por ciento de la renta aduanera de importacion i el cuarenta por ciento restante se reparte entre los demas puertos de la República, de modo que es muy justo que el Gobierno dé a ese puerto facilidades para su comercio, ya que es el que le proporciona mas entradas.

Como no hai mejores argumentos que las cifras, voi a molestar la atencion de la Cámara dándole a conocer algunas relacionadas con el movimiento de importacion habido en el año 1907.

El monto total de la importacion en todo el pais fué ese año de doscientos noventa i tres millones seiscientos ochenta i un mil ochocientos cincuenta i cinco pesos.

De esa suma correspondió a Valparaiso ciento treinta i nueve millones ciento cincuenta i nueve mil ciento treinta i seis pesos.

La esportacion alcanzó en igual fecha, en todos los puertos de la República, a doscientos setenta i cuatro millones cuatrocientos cincuenta i cinco mil doscientos veintidos pesos.

Valparaiso esportó trece millones cincuenta i siete mil ciento veinticinco pesos.

Solo fué superado por algunos puertos salitreros, como Iquique, Antofagasta o Tocopilla.

En el mismo año la renta aduanera por derechos de internacion alcanzó a cincuenta i dos millones novecientos treinta i tres mil cuatrocientos treinta i dos pesos.

¿Sabe la Cámara con cuánto concurrió Valparaiso a formar esa suma?

Con treinta millones ochocientos cincuenta i cinco mil cuatrocientos diez pesos, o sea con el sesenta i seis por ciento.

No hai puerto alguno de la República que dé al Fisco mayor entrada en dinero que Valparaiso, pues Iquique, en la fecha citada, produjo solo veinticinco millones quinientos treinta i tres mil doscientos ochenta i ocho pesos.

Por lo demas, señor Presidente, es preciso hacer una observacion.

Hoi dia Valparaiso está en las mismas condiciones naturales que cualquier otro

puerto del pais, porque no se le han dado a ese puerto mas facilidades que a Talcahuano, Corral, etc., i si es efectivo, como se dice, que Valparaiso puede ser aventajado por otros puertos, ¿por qué no se ha producido hasta ahora ese hecho, si todos están en las mismas condiciones de falta de obras portuarias?

¿Por qué no lo aventajan? Porque no puede desviarse a voluntad la corriente del comercio.

Ahora, señor Presidente, ¿traerán las obras de Valparaiso, como consecuencia, la relegacion para siempre de toda obra de mejoramiento en los otros puertos de la República? ¿Traerán, como consecuencia, las obras del puerto de Valparaiso, que San Antonio no pueda surgir, que Quintero esté llamado siempre a llevar una vida lánguida i que, en jeneral, estén destinados a verse abandonados todos los otros puertos? No lo creo, señor Presidente.

Se ha observado en todas partes del mundo que, apénas se construye un puerto, surge, casi inmediatamente, la necesidad de construir otro, porque ese primer puerto desarrolla un movimiento i produccion mercantil enormes, a tal extremo que pronto aquél se hace insuficiente i, entónces, es necesario construir otro para atender el movimiento comercial.

I por eso, en el presente caso, creo que serian precisamente las obras del puerto de Valparaiso las que vendrian a dar impulso al mejoramiento de otros puertos de la República.

Así como cuando se empieza la explotacion de una mina, si esa mina sale buena se forma a su alrededor un verdadero asiento minero; así como cuando se construyen edificios en un terreno i ese terreno está bien escogido se forma en él una verdadera poblacion, así tambien, cuando se construye un puerto i resulta que las obras que en él se han ejecutado son buenas i prestan bastante utilidad, viene en seguida la necesidad de hacer otros.

Esto por lo que toca a aquella primera observacion que se ha hecho al proyecto, a saber, la de que no conviene ejecutar obras costosas en Valparaiso.

Paso ahora a analizar lijeramente la otra observacion a que me habia referido i que consiste en decir que, aun cuando conviniera ejecutar las obras del puerto de Valparaiso, puede haber el temor de que éstas no sean una solucion del problema o que, al realizarlas, le queden grandes alpais.

Este es el segundo punto que voi a analizar.

Respecto, señor Presidente, a la seguridad de resolver el problema portuario confieso a la Cámara que no estoy en condiciones de dar una opinion científica, como tampoco creo que pueda darla ninguno de mis honorables colegas, por la razon sencilla de que esta cuestion es mas bien técnica que parlamentaria; i no siendo nosotros técnicos ¿cómo haríamos de emitir opiniones definitivas sobre esta cuestion?

Creo que en esta materia nosotros debemos atenernos al informe que, sobre el particular, han dado los técnicos, porque lo único que puede traernos la seguridad de que no nos habremos equivocado en esta materia, es la experiencia misma. Mientras na se haya sometido la obra a la prueba de la práctica nada nos convencerá ni a los unos ni a los otros.

Esta es mas bien una cuestion de confianza. ¿Se tiene o no se tiene confianza en la versacion de los técnicos que han informado sobre el particular? Si se tiene confianza en ellos, no se puede abrigar el temor de que las obras no resulten.

Por mi parte, tengo la mas plena confianza de que los técnicos habrán hecho los estudios de la obra, ajustándose a la última palabra de la ciencia.

Contribuye a confirmarme en la idea de que no hai temor de que las obras fracasen el hecho de que el señor Scott, consultor del Gobierno, proyectó obras mas atrevidas aun que las proyectadas por el ingeniero señor Guérard. Tenemos, pues, la opinion de una de las primeras eminencias europeas contratadas por una empresa comercial i la opinion de otro hombre eminente contratado por el Gobierno de Chile para hacer estudios sobre las obras de Valparaiso.

Ahora, yo creo que le Cámara no puede abrigar dudas acerca de que las obras de Valparaiso habrán de ser sólidas i de que el rompe-olas proyectado será una buena construccion, porque piense la Cámara: Si el técnico contratado por la empresa comercial no fuera competente, i el rompe-olas se destruyera ¿quién perderia mas? Es indudable que los proponentes perderian mas que el Fisco. El Fisco perderia lo que habria pagado en razon de la garantía; pero los proponentes habrian perdido todos los capitales invertidos.

La Cámara debe recordar que el contrato, en su artículo 2°, número 2.°, hace responsables a los contratistas de la buena ejecu-

cion, estabilidad i conservacion de las obras i les obliga a asumir todos los riesgos.

En el mismo contrato se consulta un artículo que somete todas las cuestiones que surjan entre el Fisco i los contratistas a la jurisdiccion i resolucion de los tribunales chilenos. Estos tribunales son los únicos que deben resolver las dificultades que haya entre el Fisco i los contratistas.

Pues bien, si esto es así, aun cuando por otra cláusula se establezca la obligacion del Gobierno de Chile de pagar una garantía de cinco por ciento, si las obras no resultan ¿qué tribunal le daria la razon a los contratistas? Desde ese mismo instante ellos perderian todos los enormes capitales que hubiesen invertido, i el Gobierno únicamente las sumas que hasta entónces hubiese desembolsado por garantías.

El interes de la empresa está, pues, mas seriamente comprometido que el del Estado si las obras están mal proyectadas i estudiadas. Ella es la que sufrirá mas si su consultor técnico está equivocado.

Si las obras se derrumbasen, por ejemplo, el Fisco podria presentarse a los Tribunales para que éstos declarasen que no debia seguir pagando garantías por una obra mal concebida i ejecutada.

Ahora bien, el informe de los almirantes, que corre entre los documentos impresos que los señores Diputados tienen a la mano i que se registra en la página 185, es contrario al contrato celebrado con la Casa Batignolles solo en cuanto los almirantes creian que la obra se haria para el Gobierno de Chile. Cambiada la forma del contrato, estableciéndose que los contratistas se pagarán con la especulacion, el temor de los señores Almirantes ya no tiene razon de ser.

El señor LEON SILVA.—Ni aun eso, honorable Diputado, porque en el informe de los almirantes se establece como conveniente un rompe-olas de una longitud de cuatrocientos metros; de medo que puede asegurarse que los almirantes aceptan la construccion de la obra.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Es incuestionable que, al contratarse las obras del puerto de Valparaiso, se arriesgara algo. Pero ¿en qué empresa no se arriesga tambien algo?

Quando el Estado construye un ferrocarril, por ejemplo, ¿sabe, a ciencia cierta, con qué dificultades va a tropezar, qué contingencias pueden presentarse, i si la obra resultará reproductiva?

Los riesgos son, puede decirse, inevitables en toda obra de progreso.

Se dice que estas obras no se han llevado a cabo ántes en otras partes del mundo. Pues bien, alguna vez ha de ser la primera.

Antes que se construyera el primer ferrocarril, no habia otros; eran desconocidos en las demas partes del mundo.

Antes de construirse en Nueva York casas de cuarenta i tres pisos se estimaba un atrevimiento llegar a esas alturas con una construccion, como se estima aquí audaz llegar a profundidades de cincuenta metros con el rompe-olas de Valparaiso. I sin embargo, allá se construyeron aquellos edificios gigantescos, resultaron todo un éxito i hoi ha pasado a ser normal lo que ayer se consideró una hazaña.

Este es el caso de las obras proyectadas para Valparaiso.

En su preparacion se han consultado hasta donde es posible todas las seguridades contra los eventos del futuro.

En el informe del señor Scott, se establece que de los sondajes hechos en el subsuelo de la bahía de Valparaiso, resulta que éste es mas resistente i mas duro a medida que se avanza hácia afuera.

Así, dice en la páj. 131 lo que sigue:

“Estos resultados van a probar que el fondo es mejor miéntras mas afuera se avanza. Los tubos se sumerjen con ménos libertad en la línea del rompe-olas sugerido desde la Punta Membrillo, que en la línea del rompe-olas propuesto por Mr. Guérard, i el hundimiento se hace mucho mas dificultoso todavía hácia la línea del rompe-olas aislado propuesto.

Puede, pues, decirse que hai buen fondo en el lado este, aun hácia afuera en treinta i nueve metros de agua.

Los resultados obtenidos en los puntos mas malos con un pesado bloque de fierro, de mas o ménos setecientos catorce kilos de peso, demuestran que la superficie de fango tiene una dureza i consistencia muy considerables, i aun con una caída de diez, veinte o treinta metros, el hundimiento del peso fué mucho menor de lo que yo esperaba”.

Por lo tanto, hasta donde es posible prever, hai la seguridad de que las obras sean resistentes.

Las obras del puerto de Valparaiso constan, como se sabe, de dos partes: un rompe-olas, que sirva para la proteccion de la bahía, i los malecones, donde atracarán los buques para la carga i descarga de las mercaderías.

Lo que es motivo de dudas es el rompe-

olas: pues en cuanto a le facilidad de construir los malecones, nadie la discute.

Quiero suponer por un momento que fallase la parte dudosa i que el rompe-olas se derrumbase perdiéndose las sumas invertidas en él.

Ni aun en este caso importarian las obras de Valparaiso gravámen alguno para el Fisco.

El rompe-olas destinado esclusivamente a la proteccion de la bahía en los dias de temporal no llenará otras funciones que las de hacer hábiles para el trabajo esos dias.

Los almirantes, en su informe páj. 185 de folleto impreso i en poder de mis honorables colegas, calculan que habilitando como en otras partes del mundo, las tardes de los dias festivos para las operaciones de la carga i descarga, Valparaiso compensaria los dias perdidos por temporales i tendria el máximo de dias hábiles en el año.

Pues bien, si el rompe-olas se derrumbase, adoptando esta medida propuesta por los almirantes, se utilizarian en el máximo de sus servicios los malecones que darian, en tarifas bajas, las sumas necesarias para pagar el cinco por ciento de interes i el dos por ciento de amortizacion sobre todas las obras.

De modo, señor, que aun en el caso de que este rompe-olas fracazase, siempre habria conveniencia en contratar estas obras del puerto de Valparaiso. El único inconveniente que ello podria tener seria el de que se habria invertido una enorme suma en tratar de dar al comercio una comodidad mayor, que despues en la práctica se habria visto que no era posible dar. I el comercio tendria que contentarse con la comodidad de los malecones. Este seria el peor de los resultados que la construccion de las obras del puerto de Valparaiso podria traer, poniéndome, como digo, en el peor de los casos.

Estas son las observaciones que merecen las objeciones que se han hecho respecto a la construccion en jeneral de estas obras.

Me permitirá la Honorable Cámara que, abusando de su benevolencia, entre a hacer algunas otras consideraciones sobre el contrato mismo con la casa Batignolles.

En primer lugar, señor, en todo contrato, de cualquier naturaleza que sea, lo primero que uno se pregunta es con quien está contratando; si la persona que va a contratar es sería o no. Esta es la base fundamental de todo contrato, porque no hai contrato, por bueno que sea, que hecho con una firma poco sería, al fin resulte bueno.

Pienso que el Gobierno ha puesto bien sus ojos en la firma con que ha contratado.

Creo que el grupo de contratistas que ha tomado a su cargo la construcción de las obras del puerto de Valparaíso tiene los capitales suficientes i la competencia necesaria, i también la honradez indispensable para cumplir debidamente su contrato.

Me bastaría, si no tuviera otros antecedentes, mostrar a la Honorable Cámara la lista de las obras que estas casas han construido en otros puertos del mundo a satisfacción de los respectivos gobiernos.

Veo, en la página 41 del libro repartido a los señores Diputados, una lista de las obras realizadas por las casas que entran en este negocio i contratan con nuestro Gobierno.

Tenemos que el grupo Batignolles, que es el más importante que entra en la construcción del puerto de Valparaíso, ha construido el puerto de Flime, en Austria, que, como saben los honorables Diputados, es de grande importancia; el puerto de Málaga, en España, que yo conozco personalmente; los puertos de Túnez i La Goulett, en Túnez; el puerto de Bordigas, en la Bulgaria en el Mar Negro, etc.

Fuera de éstos ha realizado otras obras hidráulicas, como ser, trabajos en el canal de Suez.

El grupo de Dollfus i Wiriol ha hecho el puerto de Novorózhich, en Rusia; el puerto de Leixoes, en Portugal; el de Gran, en Arjelia; i el puerto de Bilbao, en España; i está construyendo un rompe-olas en el puerto de Dunkerque, i el puerto de Montevideo.

Yo digo: si estas firmas que han llevado a cabo, a satisfacción de los gobiernos, obras tan importantes, no nos satisfacen, no sé señor, en quién pudiéramos confiar para realizar las obras del puerto de Valparaíso.

Ahora, otra observación jeneral sobre el contrato. El Gobierno, señor Presidente, no desembolsa un solo centavo, porque la espionación va a cubrir los gastos que demanda el interés del capital, aun en el caso, bastante problemático, de que el movimiento comercial de Valparaíso disminuyese a la mitad de lo que ha sido en 1907.

Quiero, en efecto, suponer el caso absurdo de que, una vez realizadas las obras de Valparaíso, en vez de incrementar las entradas del puerto, se redujeran a la mitad. Pues bien, aun en este caso, las tarifas de embarque i desembarque darían para pagar el interés i la amortización del capital.

En 1907, según aparece en el mensaje del Ejecutivo, el movimiento de embarque i desembarque en el puerto de Valparaíso llegó a un millón cuatrocientas mil toneladas.

Ya he dicho que por muy altas que sean las tarifas que fije este sindicato, no alcanzarán a la mitad de lo que cuesta actualmente el embarque o desembarque.

Pues bien, suponiendo que el movimiento comercial de Valparaíso tuviera un retroceso de doce años i alcanzara solo a ser, como en 1896, de ochocientas mil toneladas, bastaría que aceptara el Presidente de la República como tarifas de embarque i desembarque lo que hoy cuestan esas operaciones, para que las entradas del puerto alcanzaran para cubrir el interés de cinco por ciento i la amortización de dos por ciento.

De modo que el Gobierno—aun en este caso absurdo que no se ha producido en ninguna parte del mundo—estará a cubierto en absoluto de las contingencias que pudiera traerle este contrato.

Debo, asimismo, llamar la atención hacia otro punto interesante del contrato, i sobre todo tratándose de un contrato fiscal, hai la seguridad de que en ningún caso variará para el Fisco el costo de la obra.

En este caso se sabe—cualesquiera que sean las sorpresas que reserve el fondo del mar—que esta obra no costará más de cuatro millones de libras esterlinas.

Son cuatro las firmas que se han juntado para hacerle al Gobierno la propuesta por una suma alzada.

No hai el temor, pues, de que este contrato pueda costarle un mayor desembolso al Estado.

Bastará recordar que una de estas firmas fué la que contrató el alcantarillado de Santiago, i que, aunque ha perdido dinero, ha cumplido su contrato, para formarse la convicción de que el contrato sobre las obras de Valparaíso se cumplirá debidamente.

Además de ésta, piense la Cámara en las garantías materiales que va a tener el Gobierno en su mano, una vez que celebre el contrato.

La Cámara sabe qué cantidad de material requiere una obra de esta magnitud.

El sindicato tendrá que traer materiales por un valor de un millón de libras esterlinas, que estarán allí en toda ocasión, en todo momento, para responder a cualquiera dificultad, por cualquier defecto de la obra, dificultad que—vuelvo a repetirlo—sería solucionada por los tribunales chilenos.

Recordará, además, la Cámara que el contrato establece que el sindicato depositará a la orden del Gobierno la suma de un millón de francos para responder de la seriedad del negocio.

¿Puede haber mayor garantía que ésta, que es, en realidad, equivalente a la cuarta parte del valor total de la obra?

El señor ZANARTU (don Enrique).—El valor total es de cuatro millones de libras esterlinas, i la garantía es de un millón de francos.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Pero el señor Diputado ha recordado que solo en materiales tendrá que invertir un millón de libras la Compañía.

El señor EDWARDS (don Agustín).—Precisamente, me refería a eso.

Un millón de libras en materiales i un millón de francos en depósito, forma una garantía equivalente a mas de la cuarta parte del valor total de la obra.

Como ha dado la hora, aunque comprendo que probablemente fatigo a la Cámara, me atrevo a espresar que si la Cámara prolongara la sesion por diez minutos yo talvez terminaria.

No me atrevo, sin embargo, a insistir porque talvez estoi molestando a mis honorables colegas.

El señor RIVERA (don Guillermo).—Oímos con el mayor gusto a Su Señoría.

El señor ORREGO (Presidente).—Si no hubiere inconveniente por parte de la Cámara, prolongaríamos la sesion hasta que termine el honorable Diputado.

Acordado.

El señor EDWARDS (don Agustín).—Agradezco la benevolencia de mis honorables colegas, i procuraré no abusar de ella.

Para dar término a mis observaciones, solo me resta recomendar al señor Ministro de Hacienda, que trató este asunto del puerto de Valparaíso con tanta precision, tambien, que en el contrato definitivo tuviera Su Señoría la bondad de estudiar un poco mas algunos de los artículos del contrato *ad referendum*, que a mí no me parecen bastante claros i que pueden prestarse a dudas. Ellos son tres:

El artículo 3.º dice:

“Artículo 3.º El Gobierno se obliga, por su parte:

1.º A entregar a la Sociedad a ponerla en situacion de ocupar temporalmente los terrenos necesarios para la estraccion de materiales i para talleres, instalaciones i vías de acceso“.

Esta obligacion del Gobierno de entregar los terrenos necesarios para la estraccion de materiales, se presta a alguna duda.

La Cámara sabe que la piedra, la cantera, tiene un valor considerable; que es el material que por excelencia se va a emplear en las obras de Valparaíso. Esto vale muchos miles i talvez millones de pesos.

¿Esa espropiacion va ser gratuita para el contratista?

Este es un punto que no hago mas que insinuar para que el señor Ministro lo resuelva en la forma mas equitativa para los intereses fiscales.

El otro punto se refiere al artículo 4.º, que dice:

“Artículo 4.º La Sociedad se compromete a reservar en los terraplenes, malecones i enrocados, los conductos necesarios para la evacuacion del caudal de los cauces de la ciudad en conformidad a los planos que aprobare el Gobierno“.

Acerca de esto, la Cámara sabe que los cauces de Valparaíso, en los dias de temporal arrastran grandes cantidades de arenas que podrian embancar la bahía; i lo mas propio seria, me parece, que el Gobierno, simultáneamente, con la aceptacion de este contrato, estudiase la realizacion de obras para impedir el escurrimiento de la arenas hácia la bahía.

En este punto, el señor Barros Luco don Ramon, que asistió a las reuniones de la Comision, hizo observaciones muy interesantes i muy dignas de ser tomadas en consideracion.

El otro artículo a que deseo referirme es el 6.º, que dice:

“Artículo 6.º El Gobierno se reserva el derecho de modificar la longitud del rompeolas, en conformidad a las indicaciones de la esperiencia, sea estendiéndolo hasta un mil quinientos metros, como se consultaba en el proyecto primitivo del ingeniero don Adolfo Guérard, o reduciéndolo a ménos de mil metros.

En estos casos, el precio de cuatro millones de libras esterlinas se aumentaria o disminuiria proporcionalmente“.

Esta última palabra “proporcionalmente“, me parece que está fuera de lugar aquí, porque no será el mismo el costo de cada metro del malecon cuando se está a sesenta metros dentro de la bahía que cuando se está a veinte metros, por ejemplo.

La proporcion, en realidad, en este caso no podria ser una proporcion aritmética, como pudiera, a primera vista, creerse, sino que mas bien deberia ser una proporcion jeométrica.

A este respecto el informe de la Comision designada por la Honorable Cámara contiene una observacion mui interesante, segun la cual valdria mui bien la pena establecer el precio por secciones: desde el principio del rompe-olas hasta los ochocientos metros, por ejemplo, importaria tanto; desde los ochocientos metros a los ochocientos cincuenta, cuanto; desde los mil a los mil cien metros, otro tanto, de manera que se va fijando, segun los metros corridos, el costo de la realizacion. De este modo, si el Gobierno resuelve prolongar el malecon podrá saberse a ciencia cierta cuánto mas va a tener que desembolsar;

si, por el contrario, resuelve acortarlo, tambien sabrá a punto fijo cuánto ménos va a desembolsar.

Esta observacion la considero de capital importancia i de especial significacion, i me atreveria a ragar al honorable señor Ministro de Hacienda que la tuviera mui presente al suscribir el contrato definitivo.

El señor ORREGO (Presidente).—Escúseme Su Señoría; ne hai número en la Sala.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Camara de Diputados

El 30 de octubre no celebró sesion por falta de número.

Asistieron los señores:

Alemany Julio
Baquedano Fernando
Concha Juan Enrique
Cox Méndez Ricardo
Dávila Ponciano
Edwards Agustin
Eucina Francisco A.
García de la Huerta Pedro
Huneus Alejandro
Huneus Jorge
Irrázaval Alfredo

Izquierdo Luis
Lámas Luis
Leon Silva Samuel
Lorca P. Rafael
Montenegro Pedro N.
Pleiteado Francisco de P.
Puga Borne Julio
Rivera Guillermo
Rivera Juan de Dios
Rodríguez Aníbal
Salas Lavaqui Manuel

